

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid-6. — Horario de caja: De diez a trece horas. — Talleres: Polígono Industrial "Valportillo". Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas (Madrid).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.125 pesetas; semestre, 2.250 pesetas, y anual, 4.200 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar 15 pesetas; con más de cinco fechas de atraso 17 pesetas, y con fecha superior 20 pesetas.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general será de 125 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Ángel, 25, segunda planta

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Delegación del Servicio de Hacienda, Rentas y Patrimonio

DEPARTAMENTO PRESUPUESTARIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de julio último, adoptó acuerdo en los siguientes términos:

"Que el punto cuarto del acuerdo plenario de 29 de junio de 1979 se tenga en lo sucesivo por redactado del tenor literal siguiente:

Cuarto. Los miembros de la Corporación percibirán las cantidades señaladas, además de todos y cada uno de los doce meses del año, con un incremento equitativo a un 50 por 100 en los meses de julio y diciembre, no percibiendo, sin embargo, cantidad alguna como representantes del Ayuntamiento en empresas, entidades o similares, ingresándose la cantidad específica que pudiera corresponderle, directamente en Arcas Municipales.

Los Concejales que ostenten la representación del Ayuntamiento de Madrid en la Diputación Provincial como miembros corporativos de la misma, percibirán del Ayuntamiento, exclusivamente, la cantidad correspondiente a gastos de representación, salvo que desempeñen la Presidencia de una Junta Municipal de Distrito o sean miembros de la Comisión Permanente, en cuyo caso percibirán del Ayuntamiento las mismas indemnizaciones que los restantes Presidentes de las Juntas Municipales o miembros de la Permanente, respectivamente."

Lo que se publica para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 1 del Real Decreto 1531/1979, de 22 de junio.

Madrid, 25 de agosto de 1981.—El Secretario general (Firmado).

(O.—45.038)

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO

ANUNCIO

Concurso-subasta de las obras de adecuación utilitaria de varias galerías de tiro en la Academia Especial de Policía Nacional, en Canillas (Madrid).

Primero. Hasta las doce horas del día en que se cumplan veinte hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", se admitirán proposiciones para este concurso-subasta en la División de Obras e Instalaciones (calle del Rey Francisco, número 21, de Madrid).

Segundo. El presupuesto de contrata asciende a cuarenta y siete millones dos-

cientos treinta y siete mil setecientos veintisiete pesetas (47.237.727 pesetas), y la fianza provisional a novecientos cuarenta y cuatro mil setecientos cincuenta y cinco pesetas (944.755 pesetas).

Tercero. El proyecto, con la documentación reglamentaria, estará de manifiesto en la propia División de Obras e Instalaciones, los días y horas hábiles del plazo establecido.

Cuarto. La documentación a presentar se distribuirá en la forma que establece el artículo cuarto del pliego de condiciones administrativas y económicas, en tres sobres cerrados y lacrados. En el primer sobre se incluirán los documentos para la admisión previa de ofertas; en el segundo, la documentación general, y en el tercero, la proposición económica.

La clasificación exigida es Grupo C, Subgrupo 1-2-4-7, y la categoría del contrato D.

Quinto. Dentro de los seis días hábiles siguientes a la fecha del término de la presentación de ofertas esta Dirección resolverá sobre la admisión previa de las ofertas, y la apertura de las proposiciones admitidas se efectuará a las doce horas del octavo día siguiente laborable al de la conclusión del plazo de presentación, en sesión pública, ante la mesa de contratación de este Centro Directivo en la Dirección de la Seguridad del Estado, Puerta del Sol, número 7.

Sexto. Todos los gastos que origine este concurso-subasta serán de cuenta del adjudicatario.

En Madrid, a 19 de agosto de 1981.—El Director de la Seguridad del Estado, Francisco Lafina García.

(G. C.—9.439) (O.—45.037)

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE

Primera Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres

EXPROPIACIONES

Proyecto de Doble Vía Atocha-Parla. Tramo: Atocha-Villaverde (segunda fase). Infraestructura Manzanares-Méndez Alvaro.

Habiendo sido declaradas de urgencia las obras arriba expresadas por Orden Ministerial de 13 de junio de 1981, es de aplicación a las mismas el procedimiento de urgencia regulado en el artículo 52 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por lo que esta Jefatura ha resuelto señalar el día 23 de septiembre de 1981, en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Sección de Expropiaciones, sita en Madrid, avenida de Alfonso XIII, número 129, tercera planta, y en horas de las once a las

doce y media de la mañana, para el levantamiento de las actas previas de ocupación de las fincas afectadas, haciendo constar que si algún propietario lo desea se trasladará al lugar de la finca.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados afectados por la expropiación, a los que se advierte que pueden hacer uso de los derechos que a tal efecto se determinan en la disposición tercera del citado artículo.

RELACION DE PROPIETARIOS

Término municipal de Madrid

Número. — Propietario. — Domicilio. — Situación de la finca. — Clase de la finca

1. — Unión Explosivos Río Tinto. — Paseo de la Castellana, 20 (Madrid). — Cerro de la Plata. — Solar.

2. — Unión Eléctrica Madrileña. — Capitán Haya, 53 (Madrid). — Cerro de la Plata. — Edificio industrial.

3. — C.A.M.P.S.A. — Capitán Haya, número 41 (Madrid). — Cerro de la Plata. — Solar.

4. — Juan Pradillo Moreno de la Santa Pradera, 58 (Madrid). — Méndez Alvaro, sin número (Madrid). — Solar.

5. — Julio Moreno Mesonero. — Paseo de las Delicias, 51 (Madrid). — Polígono 51 B, avenida de la Paz, parcela 3. — Solar.

6. — Enrique, Pablo y María Eguinoa Masdeu. — Paseo de La Habana, 169 (Madrid). — Polígono 51 B, avenida de la Paz, parcela 2. — Solar.

7. — Arrendamientos y Obras, S. A. — Bailén, 12, tercero derecha (Madrid). — Polígono 51 B, avenida de la Paz, parcela 8. — Solar.

8. — La Cerámica, S. A. — Santiago, número 16 (Madrid). — Polígono 51 B, avenida de la Paz, parcela 18. — Solar.

9. — Hermanos Segovia Villarreal. — General Moscardó, 37 (Madrid). — Polígono 51 B, avenida de la Paz, parcela número 19. — Solar.

Madrid, 20 de agosto de 1981.—El Ingeniero-Jefe (Firmado).

(G. C.—9.438)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE CARABANCHEL

EDICTO

Don José Domingo Aguilar, Recaudador de Hacienda en la Zona de Carabanchel.

Hago saber: Que en esta Recaudación de mi cargo, calle Matilde Hernández, números 97 y 99, se instruye expediente de apremio por débitos a la Hacienda Pública a los contribuyentes que a continuación se relacionan y que por haber resultado desconocidos en el domicilio fiscal que señalaron, en cumplimiento de lo

ordenado en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación, se les requiere para que dentro del plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca por sí o por representante autorizado para hacerse cargo de la notificación o requerimiento que proceda, advirtiéndoles que de no hacerlo en el plazo señalado, serán declarados en rebeldía, y desde ese momento las notificaciones que hubiesen de efectuarse se llevarán a efecto con plena validez mediante su lectura en esta Oficina Recaudatoria en presencia del público que en ella se encuentre y de los testigos o mediante edicto, si es que así se acordase.

Débitos por Valores en Certificaciones

Lorenzo Pérez Carrasco.
José L. García Sanz.
Jacinto Cardial Gil.
Valentín Moreno Redondo.
Felipe Llorente Sanz.
Elementos Decorat. Inse, S. A.
Ramela Incel.
Javier Ramila Benito.
María Rodríguez Espadas.
Eloy Sánchez Sánchez.
Asunción Almazán Villar.
Controles Digitales, S. L.
Vicenta Guerrero Romero.
M. A. Almustre García.
Eugenio Puente González.
Antonio Avilés Romero.
Construcciones Dann, S. A.
Jesús Muñoz Jiménez.
Julian Alvarez Corona.
Ricardo Morante Sánchez.
Angel Nicolás Sevilla.
Manuel Marésca Mayor.
Isidro García Morales.
Antonio Martín Cenovilla.
Miguel Domínguez Sánchez.
M. Rodríguez Márquez.
Joaquín Vicente Muñoz.
Inmobiliaria Lusitana.
Tomás Sánchez Camargo.
José Vargas López.
Pedro Barrios Hernández.
Herminio García Ramos.
Aurelio Llano González.
Cayetano Martín Hernández.
María Moreira García.
Pilar Ortiz Fernández.
Ramón Pérez García.
José Ramón Vallina Paraja.
Joaquín Caballero Holguín.
Santiago Biscal Guevara.
Francisco Sánchez Ortiz.
Everilda Pérez Hernández.
José Pérez Hernández.
Felipe Arranz Jaro.
Benigno González Díaz.
Lillo Lozano de Sosa R. R.
Manuel Moreno Morales.
Tomás García Prieto.
Fernando Aparicio Moral.

Matías Castillo Anaya.
 Víctor Cuadrado.
 Antonio Ramos Cubreras.
 Gregorio Sanz Jeriz.
 Lauren Carrascosa Peñuela.
 José Alvarez Garrido.
 J. Ramírez Alameda.
 Joaquín Quiroga Núñez.
 Alfredo Sánchez Esteban.
 Pilar López Fernández.
 Urba, S. A.
 E. Rodríguez Valverde.
 Rafael Cornejo Cejas.
 Eusebio Martín Delgado.
 M. Villarrubia Sánchez.
 José Yepes Escalera.
 Emilio López Sánchez.
 Juan A. López Parralejo.
 Morales Sabán, S. L.
 Emilio Sabán Torrego.
 Francisco Sabán Torrego.
 García Marquina Cuenca R.
 Julio Liado Pillado.
 Blas Martín García.
 José L. Escobar Blanco.
 Enrique Fernández Meca.
 Dolores Lorenzo Pato.
 Tomás Mínguez García.
 Agapita Pérez Romero.
 María Toscano Morales.
 Rufino Madera Sanz.
 Emiliano Rodríguez Calvo.
 M. Pilar Bodas Catalán.
 Rosa Llorente Calvo.
 Francisco Sánchez López.
 Santiago Pérez Muñoz.
 Juan M. Morillas Val.
 Juan Ocaña Romero.
 Miguel Requena Romero.
 Manuel Cabrera Ruiz.
 Pedro Carrero López.
 Félix Iglesias Pérez.
 Fernando Torres Arrabal.
 Félix Espinosa Miguel.
 Salvador Bohíguez Sopena.
 Fernando Torres Arrabal.
 M. A. Hortelano Vicente.
 Máximo López Gómez.
 Antonio López Agudo.
 Teresa Espí Planelles.
 Manuel Manzanares Merino.
 Pablo Rosado Blanco.
 Baldomero Ceballos Muñoz.
 Bonilla Carvajal M. D.
 Julián Sánchez Rodríguez.
 Leonor Cámara Molina.
 Manuel Díaz Ruiz.
 Alfonso García Villaverde.
 Luis Alfaro Campos.
 Miguel Téllez García.
 Benedicto Franco Merchán.
 Francisco García Baidés.
 Victoriano Sanz Veja.
 Marino Fernández Barrio.
 Fernando Pérez Martos.
 Manuel Fernández Zabala.
 José Flores Gallego.
 Juan A. Godínez Martín.
 Monserrat Gómez.
 José L. López García.
 Juan J. Castro Monsalve.
 Purificación Fernández Alonso.
 Leopoldo García Martín.
 Ángela Martín García.
 Socorro Serrano Jiménez.
 A. Aparicio Hernández.
 David Núñez Regueiro.
 Francisco Yebra Verdugo.
 Alfonso Prior Díaz.
 Luis Dargel González.
 Agustín Ríos Pérez.
 José Boix Cirujano.
 Bonifacio López Jiménez.
 Juan López Jiménez.
 Antonio Pérez Lescure.
 Manuel Carmona Cabello.
 Alfonso Lorenzo Galán.
 José Luis Salgado Mato.
 Salvador Puente Martínez.
 F. Infantas Rodríguez.
 Daniel Núñez Carazo.
 Elisa Jorge Anselmi.
 Servicios Hogar.
 Rosa Alelles Martínez.
 Andrés Velázquez Martín.
 Andrés Migueláñez Jordán.
 Celestino Alonso Alvarez.
 M. I. Fernández López.
 Gloria Fuente Sánchez.
 Benito Moreno Gutiérrez.
 Manuel Rubio Mayo.
 Antonio Hernández Santos.
 Arturo Cardelles Zaragoza.
 Antonio Martín Hernández.
 Rosa Martín Hernández.
 Salina Martín Fernández.

Mariano Jiménez Calero.
 Antonio San José López.
 Francisco Díaz Domingo.
 José Camarasa Albertos.
 M. Lourdes Durán Murillo.
 Gaspar Fernández Martín.
 Juan Huertas Urda.
 Victoriano Rodríguez Pérez.
 Segundo Sánchez Pérez.
 José González Veiga.
 León de Martín Jarabo.
 Clemente Jerez Díaz.
 Alfonso Lozano García.
 Félix Cortés Sánchez.
 Anthony Recagno Mohedano.
 Martín Ogalla Martínez.
 Marta Villoria Villoria.
 Manuel López Aguado.
 José Martínez Amat.
 Rafael Capilla Ramón.
 B. Rodríguez Calvete.
 G. Rodríguez Redondo.
 Esteban Ruiz Gómez.
 José Molina Robles.
 Julio Valero Martín.
 Decoración Siglo XX, S. L.
 Miguel Manuel Medrano Cid.
 Antonio Díaz.
 M. Carmen Recio Flores.
 Jesús Contreras Aguado.
 Félix García Martín.
 Andrés Manteca, S. A.
 Fiana, S. A.
 Laurentino Manteca García.
 Manuel de Vicente Prieto.
 Comercial Ibérica Telecom.
 Adolfo Alises Brao.
 C. Escribano Cabezuolo.
 Juanita Gómez.
 Rosario Castillo Ortiz.
 Jesús Frutos Romojoro.
 Miguel A. Prades Salas.
 Felipe Rosaly.
 Felisa González Rodríguez.
 M. Dolores Sanz Lobo.
 Aquilino Poza Arce.
 Luciano Moral González.
 Ausencio Prieto Tejedor.
 María L. Romero Rodríguez.
 Ángel Montero Gascón.
 Isidro Fernández.
 Eduardo Llorente Sanz.
 Saturnino Martínez Martínez.
 A. Moreno Monvalvillo.
 Julián Torrero Montenegro.
 Luis A. Valencia Aganzo.
 Pablo Fernández Gómez.
 Ángel Gutiérrez García.
 Bartolomé Sanz Prieto.
 Demetrio Pérez García.
 Jesús Castillo Sierra.
 Ángel Moreno Algara.
 José L. Santillana Lobato.
 Antonio Matute Manzanares.
 Fotomecánicas Pontón, S. L.
 Eusebio García Gómez.
 Antonio Durán Nombela.
 Luis Rioja Legrado.
 Luis Fraile Herranz.
 Juan Herranz Gómez Rincón.
 Gregorio López Hernández.
 Manuela Sanz Martín.
 Luengo.
 Juan Antonio Pisornos Díaz.
 Magdalena Montañez Salazar.
 Enrique Esteban Madrigal.
 Pilar Madroñal González.
 José María Rivero Mellado.
 Fernando Sanz Alvarez.
 Didek Messing Menfre.
 Hipólita González Rico.
 Alfonso Peño Parra.
 Venancio Reneo Garrido.
 Luis Alvarez Herranz.
 Antonio Esteban Arribas.
 Andrés Martín Díez.
 Jesús López González.
 Julián Redondo Rodríguez.
 José Leiva Campos.
 José Gomar Quirós.
 Máximo González Chozas.
 Antonio Carrasco García.
 Isabel Collado Ruiz.
 Antonio Mochales Herrador.
 Carlos Vaquero Escaño.
 José Luis Segura Torres.
 Vicente García Antón.
 Agueda Gómez Sastre.
 Cristino Monilla Trigo.
 Francisco Palomo Garrido.
 Marino Fernández López.
 Manuel Franco Val.
 Antonio González.
 Antonio González Samalea.
 Concepción Agra Salguero.
 G. Bracamonte Serrano.

Manuel Morilla Racionero.
 Laura Nápoles Ciudad.
 Benjamín Hernández Martín.
 Prudencio Morillas Plaza.
 Enrique Rayado Fernández.
 Indego, S. A.
 Leopoldo González Fernández.
 Enrique Bayano Fernández.
 Felipe Martín García.
 Miguel Maya Hernández.
 Augusto Ordóñez Esquina.
 Vicente García Antón.
 Vicente García Salido.
 Alberto Olmo García.
 Josefa de Lucas Pinilla.
 Construcciones Cicuén, S. A.
 Herminio Fernández Vázquez.
 Manuel Puerta Plaza.
 Cenía Pigón, S. A.
 Consuelo Carballo López.
 José Fernández Martín.
 Manuel Teba Martín.
 Ernesto Blázquez Burgos.
 Pablo Ahijado Colindres.
 Francisco Madrigal García.
 Isabel García Hernández.
 Matilde Molina Pérez.
 Ángel Verez Pérez.
 J. López López.
 Benigno Zamorana Liébana.
 Eusebio García García.
 José L. García Manzanal.
 Gerardo Alvarez González.
 Manuel Rollán Martín.
 Vicente Garcerán Morillo.
 M. Angeles Sánchez Pulet.
 Ángel Rodríguez Rodríguez.
 Francisco Borrego Martín.
 Eugenio Pérez Velasco.
 Joaquín Adío Fernández.
 Trascio Merino Jiménez.
 S. A., Muebles y Arte Decorat.
 Rafael Garrido Hernández.
 José M. Manchado Hueso.
 Adela Oliva Pablo.
 Teodora Navarro Cordero.
 Juan Aguilera Solé.
 Balbino García Morate.
 Ana Gallardo Gallardo.
 José Huesca Díaz.
 Pedro Narváez Huertas.
 Alfonso Jiménez Villalta.
 J. F. Rodríguez Rodríguez.
 Ángela García Lingora.
 Agustín Domínguez Ibáñez.
 Agrup. Armad. Buques Pes., S. A.
 Pedro Fernández Zafra.
 Vicente Coronado Olmedo.
 Andrés Sánchez Escudero.
 Tomás Sánchez Mora.
 Ind. Macasil, S. A.
 Dionisio Blázquez González.
 Jospe González Lupiáñez.
 Miguel Peso Molina.
 Mariano Ruiz Maguias.
 Santiago Pérez Villarreal.
 Becefe, S. A.
 Manuel Sánchez Rodríguez.
 Luis Baca Serrano.
 Antonio Roble Gordillo.
 Gregorio Martín Arnada.
 Pilar Sanjuán Torres.
 Vicente Manzanares López.
 Santiago Pascua Hierro.
 Domingo Ahijón, Luis.
 Félix Muñoz Sierra.
 Industrias Mat. Eléctricos, S. L.
 Eusebio Suárez Fernández.
 Evaristo Reyes Moreno.
 Fernando Mata Fernández.
 M. Martín Blas Meras.
 Eusebio Suárez Fernández.
 Baldomera Haza García.
 Antonio Bermejo Prado.
 Miguel A. Coyra Humanes.
 Jesús Herráiz Robles.
 Justo Herráiz Robles.
 Santiago Valdenegro Pérez.
 Antonio González Soto.
 Clicerio Camacho Mereader.
 Marcelino Yagüe Martínez.
 Muebles Duramas, S. A.
 Martín Alonso Morales.
 Vicenta Couto Alonso.
 Juana Martínez Torres.
 Alejandro Pablos Valverde.
 Páino García.
 Gonzalo T. Sánchez Cortés.
 Mario Otero Sanz.
 José Alba González.
 Pedro González Díaz.
 Eugenio Pérez Corroto.
 Carmen Checa Bellido.
 Pilar Gay González.
 Manuel Pérez Costea.
 Seyme, S. A.

Carlos Ruiz Gómez.
 María Córdoba Navarrete.
 Carmen Rosas Alcalde.
 Amor Arcoja Vargas.
 Justiniano Centeno.
 Manuel Palacios Rodríguez.
 José E. Ortega Estévez.
 Domingo Alvarez Valle.
 Manuel López Docal.
 F. Pareda Cabronero.
 Natalio Rey Concostrina.
 Carmen Carrilero López.
 Floricultura Costa Sol, S. A.
 Eulogio Alvarez García.
 M. Lourdes Sáenz Fraile.
 Amador Freitas Núñez.
 Clara Reguero Muñoz.
 Inocencio Aguilar Pizarro.
 Rafael Romero Rodríguez.
 Alberto Ariza Lorenzo.
 Iluminada Golmar García.
 Soledad García Martín.
 Donober Suárez Rosa.
 A. Manuel Alonso García.
 F. J. Domínguez Vallejo.
 Emilio Alvarez García.
 Miguel A. Sánchez Paniagua.
 Manuel Cerezo Romera.
 Epifanio Puebla Crespo.
 Ladislao Fernández Dorado.
 Sebastián Fernández Serepa.
 Francisco Sánchez Maroto.
 Carmen Villarcel Mora.
 Ángel Bahamonde García.
 Justo Páramo Ortigosa.
 Manuel Quesada Hurtado.
 Manuel Garvín Martín.
 Manuel López Guitián.
 Joaquín Mancel Segura.
 Félix Muñoz Gotor.
 Felisa Fernández Vadonray.
 M. Antonia Lozano Vidal.
 Ciriaco Chozas González.
 Francisco Maroto Sánchez.
 Ángel Gómez Callejas.
 Santiago García Castillo.
 Pilar Fernández Martín.
 Pilar Garrido Simón.
 Cirilo Bueno Bueno.
 Alberto Funes Martínez.
 José Luis Huidobro Sáez.
 Emilio López Esteban.
 Nemesio Martín Hernández.
 Vicente Puebla Martínez.
 Sebastián Fernández Serna.
 Ana María Otero Fraguas.
 Germán Méndez Rodríguez.
 Eduardo Ramírez Calixteo.
 Luis Sanz Hidalgo.
 Petra García Herranz.
 E. D. González Cerrato.
 Jesús Rodríguez González.
 F. Beslonga Sormontosa.
 Germán Martín Sánchez.
 Teresa Chaves Paradinas.
 Fernando González Trabado.
 Feliciano Sánchez Gutiérrez.
 María Josefa Ramos Lapeña.
 Vicente Montes Fernández.
 Juan Romero Ramírez.
 Juan Francisco Miralles Jubany.
 Antonio López Clap.
 Raimundo González Aguado.
 Pakindia, S. A.
 Ricardo Fraile Rojas.
 Carmen Rodríguez Etval.
 Francisco Dolera Fernández.
 Linso Ymena, S. A.
 Vicente Mena Herrando.
 Juan A. Aparicio.
 Enrique Blanch Roif.
 Antonio Menezo García.
 Andrés Rodríguez.
 Cristóbal Sánchez Molina.
 Félix Salvador Zaldívar.
 Pedro Mayor Almenara.
 Vidal Sanchidrián García.
 José Medina Martínez.
 Pilar Martín Infante.
 José Caballero Sánchez.
 Juan Macías Leonardo.
 Vicente Coronado Bonilla.
 Manufacturas Rae, S. L.
 Pedro Menéndez Marugán.
 Carlos Pinilla Serrano.
 Juana Escudero Mena.
 Manuel Sarasquet Alonso.
 Francisco Martín Fernández.
 Miguel Pacheco Cuevas.
 Domingo Escudero Jiménez.
 Ramón Jiménez Motos.
 José Moraleda Alonso.
 Ramón Muñoz Motos.
 José Torrecilla Martín.
 Javier Hernández Calvillo.
 Joaquín Sáinz Losada.

Juan Sánchez Alba.
Carlos Vaquero Escaño.
Urbano Montealegre Martín.
Jesús Carrera Fernández.
Francisco Yepes Escalera.
Antonio Mora Sanz.
Evangelina Morán Celoria.
José Peña Salmerón.
Jesús Aranda Mateo.
Antonio Vivar Pérez.
Ángel L. Martín Sáinz.
José Santos M. Fernández.
Demetrio Calvo Pedrosa.
Mariano Hurtado Pérez.
Edificio Galmar, S. A.
Juan Sánchez Sánchez.
Carmen López Bonilla.
Antolina González Rodríguez.
María Jiménez Rodríguez.
Epifanio Álvarez Fernández.
Mariano Perea Ortigosa.
Antonio Martínez Martos.
Antonio Ramao Fernández.
Aplicaciones Electro T.
Vitalino Marbán Ruiz.
Antonio Galán Llano.
Ángel Martínez Sampedro.
Najarra, S. A.
Aquilino Rodríguez Colino.
José Cabanes Luque.
Guillermo Reyes Busto.
Enriqueta Trilla Tellería.
Severino Arrieta Tellería.
Juan Fuertes Zabalza.
Ángel Gonzalo Pérez.
Gutiérrez García T. A.
Ricardo García Peña.
C. Álvarez Pérez.
Pablo Cerdón Álvarez.
José Antonio García López.
Francisco D. Lucas Muñoz.
Vicente Madrigal López.
Ángel Martínez Sampedro.
Luisa Morales Cortés.
Jesús M. Pintor Mazeda.
Francisco Balado Campo.
María Salinas Moreno.
Amalio Vicente Moreno.
José Luis Acedo.
Francisco Alonso Pérez.
Rosa Bedoya Piquer.
Claudio Bouchelier.
Eugenio Bustillo Rodríguez.
Pilar Castro Berrocal.
Alejandro Cuesta.
Antonio Cuesta Rosa.
Angelina Domingo.
Alfonsa Díaz Fernández.
Francisco Domínguez.
Carlos Fernández Estévez.
A. García del Pozo.
Ángel Hernández Gómez.
Inmobiliaria Leiva, S. A.
Juan Jiménez Villanueva.
E. y V. Martín Cabrera.
Santiago Martín.
Madrid, 22 de junio de 1981.—El Regidor (Firmado).

(G.—750)

AYUNTAMIENTOS

ALDEA DEL FRESNO

Por "Luis y Collado, S. L.", representada por don Luis Hernández Vázquez, vecino de esta localidad, se ha solicitado licencia municipal para la instalación y explotación de una planta de clasificación de áridos, con emplazamiento en Dehesa de Hernán Vicente, de este término. Lo que se hace público para general conocimiento a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de los diez días siguientes al de inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo que previene el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, mediante escrito a presentar en el Ayuntamiento.

Aldea del Fresno, a 20 de agosto de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—9.497) (O.—45.006)

BRUNETE

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que don Vicente Alejo Cantero ha solicitado licencia para instalar un comercio al por me-

nor de toda clase de artículos, en la calle Real de San Sebastián, número 38, de esta población.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes y por escrito. (Referencia: E., núm. 14/A/81.)
En Brunete, a 20 de agosto de 1981.—

El Alcalde (Firmado).
(G. C.—9.485) (O.—44.994)

CIEMPOZUELOS

Don Cándido Lagos Sánchez solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de industria de transformación de grasas, en el paseo de la Estación, sin número.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Ciempozuelos, a 19 de agosto de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—9.484) (O.—44.993)

MORALZARZAL

Por parte de don Manuel Recio Barquilla se ha solicitado licencia para instalación-venta menor de ultramarinos en sistema de autoservicio, en la finca número 13 de la calle Eras, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Moralzarzal, a 17 de agosto de 1981.—El Alcalde, Jesús González Domínguez.
(G. C.—9.496) (O.—45.005)

MOSTOLES

Doña Justina de la Rosa Chicote solicita autorización para instalar tienda de retales y patrones a medida, en la calle del Generalísimo, número 53, local 15. (Expediente: 270/81.)

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Madrid, a 21 de agosto de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—9.489) (O.—44.998)

Doña Isabel Vázquez Espiñeira solicita autorización para instalar venta de calzado, en la calle del Cid Campeador, número 1, local 2 C. (Expediente: 271/81.)

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Madrid, a 21 de agosto de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—9.490) (O.—44.999)

Doña Efigenia Martínez Segura solicita autorización para la apertura de venta de pollos, huevos, aves y caza, sito en la calle de Montecarlo, núm. 5. (Expediente: 274/81.)

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 21 de agosto de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—9.491) (O.—45.000)

Don Bartolomé García Serrano solicita autorización para la apertura de bar, de cuarta categoría y bodega, sito en la calle de Cerro Prieto, núm. 21 (Expediente: 274/81.)

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones

que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 21 de agosto de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—9.492) (O.—45.001)

Doña María Carmen Potente Martínez solicita autorización para la apertura de academia-secretariado, sito en la calle de Las Palmas, 60. (Expediente: 276/81.)

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 21 de agosto de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—9.493) (O.—45.002)

PEDREZUELA

El Padrón municipal de habitantes de este municipio, referido al primero de marzo de 1981, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Pedrezuela, a 21 de agosto de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—9.480) (X.—255)

SAN FERNANDO DE HENARES

El Ayuntamiento ha tomado el acuerdo de contratar los servicios de comedor de la Guardería Infantil Municipal, consistente en el abastecimiento, cocina para preparación de alimentos para comidas y meriendas, adecuadas a los niños, bajo las siguientes

B A S E S

1.º El contratista deberá realizar por su cuenta la compra de los artículos para el cuidado de los elementos de cocina y comedor y para la atención de los servicios a prestar.

2.º La limpieza e higiene será primordial, tanto en la cocina como en el comedor, que estará inspeccionado por el Concejal de Sanidad o Inspector Local de Sanidad, siendo responsable la Dirección del Centro.

3.º El régimen dietético será el indicado por los Servicios Médicos Municipales que corresponda a cada grupo de edades si fuere necesario.

4.º El horario de trabajo será de la mañana y de la tarde que se precise para atender el servicio.

5.º Las comidas se servirán con el siguiente horario:

Comidas: 13-13,30 horas.
Meriendas: 17 horas.

6.º El precio a pagar por el Ayuntamiento es el de 160 pesetas diarias por cada niño, entendiéndose los días de lunes a sábados de cada semana.

7.º La cocina estará en local anexo a la Guardería.

8.º El Alcalde podrá en cualquier momento inspeccionar por sí mismo los servicios o autorizar a persona que lo haga en su nombre.

9.º El contrato regirá un año, a partir de la fecha de su firma, en que podrá ser revisado a petición de cualquiera de las dos partes para estudiar su modificación, prórroga o anulación, con sesenta días de antelación a su vencimiento.

10.º El contratista se obliga a mantener en buen estado las obras e instalaciones, para lo que prestará la fianza de 100.000 pesetas.

11.º En caso de incumplimiento de contrato podrá ser sancionado con multa de 5.000 pesetas por cada infracción o no cumplimiento de lo acordado.

12.º En caso de reincidencia podrá ser declarado la extinción del contrato por acuerdo del Ayuntamiento, avisado el contratista con un mes de antelación.

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones para contratar por concurso el servicio de comedor de la Guardería Infantil, queda expuesto al público por plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para los que se consideren interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Transcurridos diez días desde el plazo anterior se pone a concurso el servicio de abastecimiento, cocina y comedor para los niños de la Guardería Infantil, cuyo pliego de condiciones quedará expuesto

en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de diez días, hora de nueve a catorce, cualquier día laborable.

Por tratarse de reconocida necesidad la implantación de este servicio, se declara se aplique el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 90 del Reglamento General de Contratación del Estado, por lo que los plazos han sido reducidos a la mitad.

San Fernando de Henares, a 20 de agosto de 1981.—El Alcalde accidental (Firmado).
(G. C.—9.476) (O.—44.989)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación:

Actividad: Supermercado.
Emplazada: Calle de Los Alperchines.
Propiedad: Don Luis Zamorano Perales.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

San Fernando de Henares, a 18 de agosto de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—9.486) (O.—44.995)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación:

Actividad: Venta de artículos de alimentación no perecederos.
Emplazada: Avenida de La Coruña, sin número.

Propiedad (558): "Diasa", hermanos Lozano.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

San Fernando de Henares, a 20 de agosto de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—9.487) (O.—44.996)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación:

Actividad: Estaciones de servicio.
Emplazada: CN-II, Km. 16,300, m. i.
Propiedad (569): "Estaciones de Servicio San Fernando, S. A."

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

San Fernando de Henares, a 20 de agosto de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—9.488) (O.—44.997)

SAN MARTIN DE LA VEGA

Por parte de doña Victoria Huertas García se ha solicitado licencia para instalar un bar-restaurante, en la finca números 1-2 de la "Finca Vallequillas", de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

San Martín de la Vega, a 21 de agosto de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—9.495) (O.—45.004)

VENTURADA

Por parte de don Miguel Cavanillas Herance se ha solicitado licencia para instalación de depósito de G. L. P., en la parcela número 193 de la Urbanización

"Cotos de Monterrey", de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Venturada, a 21 de agosto de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—9.479) (O.—44.992)

Por parte de don Lucio Gil Rubio se ha solicitado licencia para instalación de bar-restaurante, de tercera categoría, en el kilómetro 51,800 de la CN-1, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Venturada, a 21 de agosto de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—9.478) (O.—44.991)

VILLAREJO DE SALVANES

Por parte de don Cesáreo Salvador Martínez García-Fraile se ha solicitado licencia para ampliar taller de reparación de automóviles: rama mecánica, electricidad y carrocería, en la finca número 3 de la calle de Lucas del Campo, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villarejo de Salvanes, a 17 de agosto de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—9.477) (O.—44.990)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, por este Juzgado de primera instancia número 1 de Madrid, en el procedimiento de hipoteca naval que se tramita con el número 1.033/79, a instancia de «Crédito Social Pesquero» contra don Camilo Soto Vilaboa, en reclamación de un préstamo hipotecario naval, se anuncia por el presente la venta en pública y primera subasta, término de 20 días, de la siguiente embarcación:

Denominada «Visi Segundo» de casco de acero, eslora 31,50 metros; manga 7,30 metros; puntal 3,90 metros; tonelaje total R. B., 230 toneladas; lleva instalado un motor diesel marca «Deutz», de 1.060 BHP, a 380 r.p.m., al cual se extiende la hipoteca, así como a la maquinaria auxiliar, artes y pertrechos. Inscrita en el Registro Mercantil y de Buques de Huelva y anotada en el de matrículas de la Comandancia Militar de Marina y también de Huelva.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, Plaza de Castilla, el día 30 de octubre próximo, a las 11 horas de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero

Servirá de tipo para la subasta el pactado de veintiocho millones ciento sesenta y cinco mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, pudiendo ha-

cerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Segundo

Que los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad.

Tercero

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto

Y que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a 3 de julio de 1981. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—33.947)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia número 2 de Madrid, en autos ejecutivos seguidos en este Juzgado, con el número 359 1980, a instancia del Procurador don Luis Pifeira de la Sierra, en nombre y representación del «Banco Comercial Occidental, S. A.», contra don Julio Moral Maestro, representado por el Procurador don José Guerrero Cabanes, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, los siguientes bienes embargados a dicho demandado.

1. Urbana. Local comercial derecha en planta baja, número 1 de orden, de la casa en Valladolid, calle Tranque, número 26, con vuelta a la calle de Argales, que ocupa una superficie construida de 61 metros y 35 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valladolid al tomo 1.607, finca número 4.675, hoja número 34, inscripción 1.ª. Valorada en pesetas 720.547,20.

2. Urbana. Local comercial izquierda, planta baja, número 2 de orden, de la casa calle Tranque, número 26, de Valladolid, con vuelta a la calle Argales, ocupa una superficie de 68 metros y 39 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valladolid al tomo 1.607, finca número 4.677, hoja número 36, inscripción primera. Valorada en 925.427,20 pesetas.

3. Urbana. Vivienda derecha subiendo tipo A, número 3 de orden en la planta primera, de la casa de Valladolid, calle Tranque número 26, con vuelta a la calle Argales, compuesta de varias habitaciones y servicios, ocupa una superficie construida de 109 metros y 96 decímetros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Valladolid al tomo 1.607, finca número 4.679, hoja 38, inscripción primera. Valorada en 2.399.492,90 pesetas.

4. Urbana. Vivienda izquierda subiendo tipo B, número 4 de orden, en la planta primera de la casa en Valladolid, calle Tranque número 26, con vuelta a la calle Argales, compuesta de varias habitaciones y servicios, de superficie construida 104 metros y 87 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valladolid al tomo 1.607, finca número 4.681, hoja 40, inscripción primera. Valorada en pesetas 2.370.101,30 pesetas.

5. Urbana. Vivienda derecha subiendo tipo A, número 5 de orden, en la planta segunda, de la calle sita en Valladolid, calle Tranque número 26, con vuelta a la calle Argales, compuesta de varias habitaciones y servicios, de superficie construida 109 metros y 96 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valladolid al tomo 1.607, finca número 4.683, hoja número 42, inscripción primera. Valorada en 2.399.492,90 pesetas.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de primera instancia número 2 de Madrid, sito en el piso primero del edificio de la Plaza de Castilla, se ha señalado el día 9 de octubre próximo y hora de las 11 de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta la cantidad que se expresa a continuación de cada una de las fincas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo, pudiéndose hacer a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Madrid, a 13 de julio de 1981. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—34.174)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por este Juzgado de primera instancia número 2, en autos de juicio ejecutivo número 718-79, «Promociones y Construcciones; S. A.», contra don Gregorio Ortiz Tapia, se saca a la venta en pública y primera subasta el siguiente:

Piso 2.º, puerta 3, portal 3 del bloque I de la urbanización «Pryconsa», Parla II, hoy calle Alfonso XIII, 42, con una extensión superficial de 82 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 3.399 del libro 209, folio 115, finca 16.275, inscripción 3.ª; consta de hall, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, tendero y terraza.

Para el remate se ha señalado el día 20 de octubre próximo a las 11 de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla, 1, y regirán las siguientes condiciones.

Primera

Servirá de tipo la cantidad de setecientos cincuenta mil pesetas en que ha sido tasado.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Quinta

Los títulos de propiedad y la certificación del Registro estarán de manifiesto

en Secretaría, entendiéndose que todo rematante los acepta como bastante, sin exigir ningunos otros.

Sexta

Las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 16 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—34.111)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Manuel Garayo Sánchez, Magistrado-Juez de Primera instancia del Juzgado número 2 de los de esta capital.

Hago saber: Que por providencia de este día dictada en los autos seguidos en este Juzgado por el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.337 de 1980, a instancia de «Banca March, S. A.», representada por la Procuradora señora Jiménez Mateo, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública y primera subasta, término de veinte días hábiles, la siguiente finca:

Finca número 50. Vivienda letra B, situada en planta segunda, a la izquierda, según se sube por la escalera. Es del tipo G de la casa, en el término Municipal de Fuenlabrada, en la calle Salmánca, número 5, y tiene una superficie construida de noventa y cuatro metros y treinta y cuatro decímetros cuadrados y útil de ochenta metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados. Consta de hall, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo, un pequeño pasillo y terraza. Linda al frente, considerando como tal puerta de entrada, con rellano de la escalera, patio de luces y vivienda letra C de su misma planta, por la derecha, entrando, vivienda letra A de su misma planta rellano de escalera y patio de luces; por la izquierda, con vivienda letra A del portal número 3, y por el fondo, con vuelo sobre zona ajardinada de este bloque. Cuota. En el valor total del conjunto formado por los bloques X y Z, 1,28 por 100 en lo relativo a su propio portal 5,23 por 100.

Inscripción: La hipoteca a favor de la «Banca March, S. A.», en el Registro de la Propiedad de Leganés, al tomo 729, libro 145, de Fuenlabrada, folio 17, finca 12.493, inscripción cuarta.

Habiéndose señalado para que dicha subasta tenga lugar el día 16 de noviembre próximo, a las 11 de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza de Castilla número 1, primero, advirtiéndose a los licitadores:

Que el tipo de subasta es de cinco millones cien mil pesetas, fijado para ello en la escritura de hipotecas.

Que para tomar parte en la misma es necesario consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al expresado tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titularidad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Madrid, a 26 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—33.793)

B. O. P.

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Manuel Carayo Sánchez, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de esta capital.

Hago saber: Que por providencia de esta día dictada en los autos de juicio ejecutivo número 1.547 de 1979, seguidos a instancia de «Latino Americana de Financiaciones, S. A.», representada por el Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere, contra don Eugenio Vergara Fernández, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública y primera subasta, término de ocho días hábiles el vehículo embargado a dicho demandado siguiente:

Un automóvil marca «Renault-12», ranchera, matrícula M-8504-BK.

Habiendo sido señalada para que dicha subasta tenga lugar el día 17 de noviembre próximo, a las 11 de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza de Castilla, número 1.º, advirtiéndose a los licitadores: Que el tipo de subasta es de doscientas veinte mil pesetas, en que ha sido tasado pericialmente dicho vehículo.

Que para tomar parte en la misma es necesario consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 por expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Madrid, a 1 de julio de 1981. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—33.725)

JUGADO NUMERO 3

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número 3 de Madrid, en los autos número 1.417/77 de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra don Juan José Simón Andrés y otros, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, con sujeción al tipo de dos millones de pesetas de la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

Parcela de terreno en el sitio Cruz Colorada, después calle de Temán, después Avenida de la República, y hoy carretera de Madrid a Francia (kilómetro 59,300), término municipal de la villa de La Cabrera, denominada hoy dicha parcela «Montalgar», de caber 3.000 metros cuadrados, o sea, 60 metros de fachada por 50 de fondo, que linda: al Este o frente, con dicha calle Carretera de Madrid a Francia por Irún; Sur o izquierda, con calle en probrante de vía pública, propiedad del municipio de La Cabrera; y al Norte o derecha, con terrenos del municipio. Sobre dicha parcela existe construida una casa de 125 metros y 50 decímetros cuadrados, que ocupa el rincón formado por los linderos Saliente y Mediodía del terreno, con 11 metros de fachada a saliente y 8 decímetros de fachada a mediodía, que consta de planta baja con cinco habitaciones, cocina y cuarta de aseo, construida con piedra de sillería y teja de uralita, y entre éste y el hecho de la planta tiene un depósito de agua para los servicios. En ángulo saliente Norte, se ha construido igualmente un local para garaje que mide 10 metros con fachada a la carretera de Madrid a Burgos y por el lado Norte, 8 metros. Inscrita en el Registro de la Propiedad de la Cabrera, folio 833, finca número 1.568, inscripción sexta y la hipoteca al tomo 762, libro 19 de La Cabrera, fo-

lio 84, finca número 1.568, inscripción séptima.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, Plaza de Castilla, s/n, primera planta, se ha señalado el día 20 de noviembre próximo a las 10 de su mañana, previniendo a los licitadores: Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de subasta, y que para poder tomar parte en la misma deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del indicado tipo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a 29 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—33.606)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número 3 de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número 1.636-80, a instancia de «Cophelsa, Compañía de Papeles Heliográfico y Especiales de Leiza, S. A.», contra doña Isabel Morales García, domiciliada en Madrid, calle Mayor, número 61, 2.º, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de ocho días, con sujeción al tipo de cuatrocientas veinte mil pesetas las máquina embargadas a la demandada, y que se encuentran depositadas en su poder, cuya descripción es la siguiente:

Máquina marca «Rucoplasti 205». Máquina marca Rotolite diazo, Mark 2. Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, Plaza de Castilla, s/n, primera planta, se ha señalado el día 2 de noviembre próximo a las 10 de su mañana, previniendo a los licitadores: Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 or 100 de dicho tipo y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a 12 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—33.768)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, por este Juzgado de primera instancia número 3 de Madrid, en el procedimiento de hipoteca naval que se tramita con el número 1.076/79, a instancia de «Crédito Social Pesquero», contra la «Sociedad Ribarosa, Sociedad Anónima», en reclamación de un préstamo hipotecario naval, se anuncia por el presente la venta en pública y segunda subasta, término de veinte días, de la siguiente embarcación:

Denominada «Ribarosa Tercero», de casco de acero; eslora, 31,50 metros; manga, 7,3 metros; puntal, 3,9 metros; tonelaje total R.B., aproximado, 250 toneladas. Lleva un motor diesel marca «MWM», de 1.100 HP, al cual se ex-

tiende la hipoteca, así como a la maquinaria auxiliar, artes y pertrechos. Inscrita en el Registro Mercantil y de Buques de Huelva y anotada en el de matrículas de la Comandancia Militar de Marina también de Huelva.

El remate tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado, Plaza de Castilla, el día 30 de noviembre próximo, a las 10 horas de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de veinte millones ochocientos treinta y ocho mil setecientos cincuenta pesetas, 75 por 100 del tipo de la primera, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Segundo

Que los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad.

Tercero

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto

Y que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a 3 de julio de 1981, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—33.949)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, por este Juzgado de primera instancia número 3 de Madrid, en el procedimiento de hipoteca naval, que se tramita con el número 802/77, a instancia de la entidad «Crédito Social Pesquero», contra la «Sociedad Adiskide, S. L.», en reclamación de un préstamo hipotecario naval, se anuncia por el presente la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, de la siguiente embarcación:

Denominada «Adiskide», de casco de acero; eslora total, 36 metros; eslora entre perpendiculares, 31 metros; manga, 7,50 metros; puntal, 3,90 metros; tonelaje total R.B., aproximado, 220 toneladas. Lleva instalado un motor diesel, de Maquinista Terrestre y Marítima, Sociedad Anónima, tipo T-629 C de 8 cilindros, de 1.000/1.150 HP, a 375/428 r.p.m., al cual se extiende la hipoteca, así como a la instalación frigorífica, maquinaria auxiliar, artes y pertrechos de la nave. Inscrita en el Registro Mercantil y de Buques de Gijón, y anotada en el de matrículas de Comandancia Militar de Marina, también de Gijón.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 17 de noviembre próximo, a las 11 horas de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero

Servirá de tipo para la subasta el pactado de veintisiete millones sesenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Segundo

Que los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad.

Tercero

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado

en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto

Y que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a 6 de julio de 1981. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—33.950)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número 3 de Madrid, en los autos número 1.278/79, de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra doña María Rosa Arroyo Vaquero y su esposo don Eugenio López de la Fuente, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, con sujeción al tipo de un millón ciento sesenta mil pesetas, de la finca hipotecada que es la siguiente:

En Torrejón de Ardoz, Nuestra Señora de Loreto, edificio Oporto, 4, piso primero, letra D, situado en la primera planta alta del edificio en Torrejón de Ardoz, en la antigua carretera de Ajalvir, denominado Oporto. Ocupa una superficie construida aproximada de metros 110,07 y de 89,55 metros cuadrados útiles. Está distribuida en varias dependencias y servicios y cuenta con terraza y tendedero. Linda: al frente, rellano de escalera y zona ajardinada, derecha entrando, y fondo, zona sin edificar destinada a aparcamientos, viales y jardines, e izquierda, piso 1.º letra C. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, al tomo 2.203, libro 248, folio 143, finca número 16-765, inscripción segunda.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, Plaza de Castilla, s/n, primera planta se ha señalado el día 18 de noviembre próximo a las 10 de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo por el que la finca sale a subasta; y que para poder tomar parte en la misma deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del indicado tipo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a 29 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—33.605)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, por este Juzgado de primera instancia número 5, en el procedimiento de hipoteca naval que se tramita con el número 806/80-A, a instancia de «Crédito Social Pesquero» contra don Jesús Portales Puras, en reclamación de un préstamo hipotecario naval, se anuncia por el presente la venta en pública

y primera subasta, término de veinte días, de la siguiente embarcación:

Denominada «Portillo La Sía», casco de acero; eslora entre perpendiculares, 26 metros; manga, 6,60 metros; puntal, 3,60 metros; tonelaje, 148 toneladas. Va provisto de un motor diesel marca «Echevarría Burmeister», de 700/770 HP, al cual se extiende la hipoteca, así como a la maquinaria auxiliar, artes y pertrechos de la nave. Inscrita en el Registro Mercantil y de Buques de Santander y en el de matrículas de la Comandancia Militar de Marina de Santander.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, Plaza de Castilla, el día 21 de octubre, próximo, a las 11 horas de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero

Servirá de tipo para la subasta el pactado de treinta millones de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Segundo

Que los bienes se sacan a subasta si suplier previamente los títulos de propiedad.

Tercero

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto

Y que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a 8 de julio de 1981. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—33.952)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia número 5 de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 286-A/80, a instancia del Procurador señor Puiz Pérez de Inestrosa, en nombre y representación de «Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima», con don Joaquín Puchades y don Antonio Castilla Ribo y esposas, sobre efectividad de un préstamo hipotecario se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez la finca siguiente:

Número 10: Piso ático, puerta segunda de la casa 140 de la calle Varsovia, de Barcelona, destinada a un estudio; está formada por dos piezas, un cuarto de aseo y un lavadero que ocupa una superficie útil de 28 metros cuadrados, teniendo además una terraza en su parte que da a la calle, de 8 metros cuadrados. Linda en conjunto: por su frente entrando, con rellano y caja de la escalera, patio de luces y piso ático, primera; por la derecha, con dicho patio de luces y con el piso ático primera; por la izquierda, con vuelo recayente a la calle Varsovia; por el fondo, con vuelo recayente a la casa número 142 de la misma calle; por arriba con la cubierta de la casa y por abajo con el piso tercero segunda. Se le asigna un coeficiente de 6 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona, tomo 971, libro 706, de San Andrés, folio 248, finca número 40.124, inscripción tercera.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de primera instancia número 5 de Madrid, sito en la Plaza de Castilla, piso 2.º, se ha señalado el día 15 de

octubre próximo a las horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de cincuenta y ocho mil seiscientos setenta y ocho pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a 22 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—24.235)

JUZGADO ONUMERO 5

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia número 5 de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 1.342-A/80, a instancia del Procurador señor García San Miguel en nombre y representación del «Banco Popular Español, S. A.», contra don Andrés Acha López, don Angel, don Timoteo, don Crispulo Camiruaga Olavarrieta; sobre efectividad de un crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, las fincas siguientes:

A) Don Angel Camiruaga Olavarrieta: Casa de nueva planta, denominada «Juanene», señalada con el número 50, dentro de cuyos pertenecidos se encuentran los únicos que interesan a efectos de escritura, los siguientes: 1.º Un Jaro que tiene una extendida superficial aproximada de 3.758 metros con 57 decímetros cuadrados. Y linda: por Norte, con zanja y tierras de la Casería Chacursulo; por Este y Sur, terrenos de Timoteo y Crispulo Camiruaga, y por Oeste, con pertenecido a la de don Jesús Camiruaga. 2.º Un jaro y junquera que tiene una superficie aproximada de 3.750 metro cuadrados. Y linda, al Norte, con tierras de Chacursulo, y por Sur, Este y Oeste, con las de la descrita Casería. Inscrita al tomo 981, libro 62 de Erandio, folio 99, finca número 2.264, inscripción primera.

B) Don Timoteo Camiruaga Olavarrieta: Casería Trabudua-Mayor, entre cuyos pertenecidos se encuentra el siguiente y único que interesa: Heredad llamada «Iturrimingo», que mide aproximadamente, 2.399 metros con 46 decímetros cuadrados. Y linda: por Norte, con arroyo a Chacursulo y lote de don Crispulo Camiruaga, por el Sur, con el lote de Crispulo Camiruaga, por el Este, con juncal (hoy de don Angel Camiruaga y la «Sociedad Anónima Unquinesa») y por el Oeste, con el lote de don Crispulo Camiruaga. Inscrita en el tomo 981, libro 62 de Erandio, folio 112, finca número 2.268, inscripción primera.

C) Don Crispulo Camiruaga Olavarrieta: Casería Trabudua-Mayor, entre cuyos pertenecidos se encuentra el siguiente y único que interesa, con la descripción siguiente: Heredad llamada Iturrimingo, que mide aproxima-

damente 1.696 metros con 12 decímetros cuadrados. Y linda: por el Norte, con arroyo Chacursulo, por Sur y Este, con el lote de don Timoteo Camiruaga (hoy por el Sur con el lote de don Crispulo Camiruaga) y por el Oeste, con Jaro y Junquera de don Angel Camiruaga. Inscrita en el tomo 981, libro 62 de Erandio, folio 115, finca número 2.269, inscripción primera.

Todas las fincas descritas se hallan situadas en el barrio de Astrabudua: Erandio, de la villa de Bilbao.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de primera instancia, número 5 de Madrid, sito en la Plaza de Castilla, s/n, piso segundo; se ha señalado el día 14 de octubre próximo a las 11 horas de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Esta subasta, sale in sujeción a tipo alguno.

Segunda

Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar, previamente, en la Secretaría del Juzgado, el 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta, y que fue de 30.000.000 de pesetas para la primera finca; pesetas 9.000.000 para la segunda finca, y 6.000.000 de pesetas para la tercera finca; sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si lo hubiere— al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate, deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a 22 de julio de 1981, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.239)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia número 6, de esta capital, en juicio ejecutivo número 1.183/79, promovido por la Procurador señora Feijóo en nombre del Banco Popular Español, S. A., contra don José Ostolaza Bermejo, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, y por segunda vez, las siguientes:

Tercera parte indivisa del local comercial letra C en planta baja de primera construcción de la casa letra A, bloque 4, en Parla (Madrid), con fachada a la calle Leganés. Tiene una superficie de 80,69 metros cuadrados. Linda por su frente o fachada principal, con la calle de su situación. Por la derecha entrando, con solar sin edificar, por el fondo con piso letra D de su planta, y por la izquierda, con portal de la finca. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 1.174, folio 235, finca número 14.365, inscripción segunda.

Tercera parte indivisa del piso bajo letra D, en planta baja o primera de construcción de la casa letra A del bloque número 4 en Parla (Madrid), con fachada principal a la calle Leganés. Tiene una superficie de 93,38 metros cuadrados. Linda por su frente con rellano de escalera, ascensor y patio de luces, por la derecha con local comercial letra C, por el fondo con solar sin edificar y por la izquierda con patio de luces y piso letra E de su planta. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, en el tomo 1.174, folio 238,

finca número 14.367, inscripción primera.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla, segunda planta, se ha señalado el día 23 de octubre próximo a las 11 de su mañana, haciéndose constar que dichas terceras partes indivisas salen a subasta respectivamente, en las sumas de pesetas 524.484,75 y 536.934,75 pesetas, que es el 75 por 100 del tipo de la primera, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes; que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, diario «El Alcázar» y tablón de anuncios de este Juzgado, a 9 de junio de 1981. El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(A.—33.587)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número 7 de este capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía, hoy en ejecución de sentencia número 608-A/1980, instados por el Procurador doña María Cruz Gómez-Trelles Peláez en nombre de doña María Monroy Fernández, contra don Angel Hernández González, sobre pago de cantidad, en los que por proveído de este día, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta por término de veinte días y precio de tasación, los siguientes:

Los derechos de traspaso de los locales de negocio, tiendas números 55 y 56 de la planta alta del Mercado de Tetuán (Madrid).

El primer local tales derechos han sido tasados en setecientos cincuenta mil pesetas; y en cuanto al segundo, en un millón de pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 15 de octubre próximo a las 10 horas en la sala audiencia de este Juzgado y bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el precio de tasación y se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tales tipos.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 de tales tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que quedará en suspenso la aprobación del remate hasta tanto se notifique la postura ofrecida al arrendador para que dentro del término de treinta días pueda ejercer el derecho de tanteo y que el rematante deberá dedicar el local al mismo negocio que lo viene ejerciendo el arrendatario, por lo menos un año.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a 5 de junio de 1981.—El Secretario, Antonio Zurita (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu (Firmado).

(A.—34.102)

JUZGADO NUMERO 8

El Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 8 de esta capital.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número 466/80, a instancia de «Banco Atlántico, S. A.», contra «Creaciones Vega, S. A.», en reclamación de cantidad, en los que con esta fecha, ha acordado, sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los lotes señalados con los números 1 y dos, y por primera vez y por el tipo de su tasación el lote número 3, cuyos bienes le fueron embargados en su día a la demandada.

Lote número 1. Diez mil pieles de conejo nuevas, que fueron tasadas en quinientas mil pesetas.

Lote número dos. Ciento veinte chaquetones y treinta abrigo, con feccionados, tasados globalmente en quinientas diez mil pesetas.

Lote número tres. Seis mesas de sedado con refractario eléctrico, s/rf. en funcionamiento, que ha sido tasada en ciento ochenta mil pesetas.

Cuatro máquinas de peletería, marca «Bonis», eléctricas, números G-8213-A, G-8214-A, G-8215-A y G-8520-A, todas ellas del tipo A-18, que han sido tasadas en la cantidad de ciento sesenta mil pesetas.

Tres sofás de tres plazas cada uno, forrados en tela clara con flores en buen estado, tasados en treinta mil pesetas.

Un secrétaire-vitrina, pintado en blanco, con adornos en su contorno, tasado en diez mil pesetas.

Dos mesitas metálicas bajas doradas con tapa de cristal, tasadas en siete mil pesetas.

Dos mesitas mayores que las anteriores y las mismas características, tasadas en doce mil pesetas.

Una mesa de despacho en madera y tres sillas giratorias, tapizadas en skay oscuro, tasada en seis mil pesetas, cuyos muebles y máquinas se hallan depositados en el depósito municipal de Fuenlabrada.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla número 1 de esta capital, el día 8 de octubre próximo, a las 11 horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones.

Primera

Para los lotes número 1 y 2, será sin sujeción a tipo, y para el lote número 3, el de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Los licitadores deberán depositar en la mesa del Juzgado, o lugar destinado al efecto al menos la cantidad del 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta, para los lotes números 1 y 2, y el 10 por 100 del tipo de tasación en cuanto al lote número 3, que serán devueltos inmediatamente a quienes no resulten rematantes.

Dado en Madrid, a 8 de julio de 1981. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado) (A.—34.020)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 8 de los de Madrid.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado bajo el número 824-79, a instancia de «Braud Ibérica, S. A.», contra don Damián Calaco Martínez, vecino de Puelclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez, y con la rebaja del 25 por 100 del tipo de su tasación, los bienes siguientes:

Una cosechadora marca «Braud», de 4,20 metros de corte, tasada en noventa y cinco mil pesetas (900.000 pesetas).

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 24 de septiembre próximo a las 11 horas de su mañana, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar cuando menos el 10 por 100 del tipo, no admitiéndose

posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder.

Dado en Madrid, a 19 de junio de 1981.—Ante mí (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.160)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 8 de Madrid.

Hace saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado con el número 1.600/79, conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco Español de Crédito, S. A.», contra don Antonio Martín Molina y doña Carmen Hidalgo Martínez, ambos vecinos de Villanueva de la Serena, sobre efectividad de préstamo Hipotecario, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y por el tipo pactado la finca siguiente:

Edificio de una sola planta señalado con el número 1, en la calle Navegante Juan Morcillo de Villanueva de la Serena; consta de dos cámaras frigoríficas para frutas que ocupan cada una de ellas ciento veintidós metros cuadrados, con una altura de cuatro metros y noventa centímetros y una capacidad de 617 metros cúbicos; una cámara para congelado de pescados que ocupa una superficie de treinta y siete metros cuadrados, con una altura de cuatro metros y noventa centímetros y una capacidad de ciento ochenta y dos metros cúbicos; una sala de máquinas de ocho metros cuadrados de superficie, en la que se alojan tres compresores Wortinton, de 20 HP, cada uno, y cinco evaporadoras tipo «Contardo»; y una antecámara que ocupa una superficie de sesenta y cinco metros y treinta decímetros cuadrados. El edificio tiene fachada y puerta de entrada orientada al saliente, y linda; por la derecha entrando, de Daniel Cabezas García; izquierda, de Carmen Atanasio González, y espalda, de Antonio Castro García, Manuel Ruiz y don Juan-Pedro Rubio Gómez. Escrito en el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena, en el tomo 743, libro 295, folio 201, finca número 21.657, inscripción primera.

Tipo pactado quince millones de pesetas (15.000.000).

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 15 de octubre próximo a las 11 horas de su mañana, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar cuando menos el 10 por 100 del tipo, no admitiéndose posturas que no cubran el mismo, que los autos y las certificaciones del Registro prevenida están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta, subrogándose en la responsabilidad de ellos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 1 de julio de 1981. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—33.778)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia del número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos ejecutivos número 1.805 de 1979-H, promovidos por el procurador señor Vázquez Salaya, en nombre de «Avenida Radio, S. A.», contra don José Luis García Fernández, con domicilio en Madrid, calle Casino número 12-14, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, lo siguiente:

Un automóvil marca «Simca-1200-

TI», matrícula M-2797-BU, tasado en doscientas cuarenta mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, Plaza de Castilla, edificio de Juzgados, tercera planta, se ha señalado en día 24 de septiembre próximo y hora de las 11 de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta será requisito previo depositar en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100, al menos, del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que el vehículo se encuentra depositado en poder del demandado; y que cualquier carga anterior y preferente al crédito del actor, continuará subsistente, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 19 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.222)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia del número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos ejecutivos número 51 de 1979-H, promovidos por el procurador señor Pinto, en nombre de «Fibrotubo-Fibrolit, S. A.», contra don Arcadio Calvo García, con domicilio en Osuna (Sevilla), calle Alfonso XII, 3, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, lo siguiente:

Un congelador marca «Philips», modelo Sueska-AB, de 500 litros, tasado en cuarenta y siete mil quinientas pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, Plaza de Castilla, edificio de Juzgados, tercera planta, se ha señalado el día 26 de octubre próximo y hora de las 11 de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta será requisito previo depositar en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 al menos del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; y que los bienes depositados se encuentran depositados en poder del demandado.

Dado en Madrid, a 25 de junio 1981. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—33.532)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número 1.572/80-B, que se siguen en este Juzgado a instancia de don Francisco López Campillo, contra don Manuel Bravo del Amo, se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día 6 de octubre próximo a las 11 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla de esta capital.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de sesenta y cinco mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en establecimiento destina-

do al efecto el 10 por 100 en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Bienes objeto de subasta

Un abrigo de piel de zorro.

Dado en Madrid, a 23 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.165)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, por este Juzgado de primera instancia número 10 de Madrid, en el procedimiento de hipoteca naval que se tramita con el número 952/80-B, a instancia de la entidad «Crédito Social Pesquero» contra la «Sociedad Pesquera Veracruz, S. A.», en reclamación de un préstamo hipotecario naval, se anuncia por el presente la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, de la siguiente embarcación:

Denominada «Veracruz» de casco de acero; eslora de registro, 26,15 metros; eslora entre perpendiculares, 24,50 metros; manga de trazado, 6,80 metros; puntal de trazado, 3,50 metros; tonelaje total R.B., 140 toneladas. Lleva instalado un motor marca «Baudouin», de 600 HP, al cual se extiende la hipoteca, así como a toda la maquinaria auxiliar, instalación frigorífica, artes y pertrechos de la nave.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 30 de octubre próximo, a las once horas de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero

Servirá de tipo para la subasta el pactado de catorce millones quinientas treinta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Segundo

Que los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad.

Tercero

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto

Y que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a 3 de julio de 1981. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—33.948)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, por este Juzgado de primera instancia número 19 de Madrid, en el procedimiento de hipoteca naval que se tramita con el número 997/78 M a instancia de «Crédito Social Pesquero», contra don Emilio Gómez Sánchez y don Juan María Galar-di Arzac, en reclamación de un préstamo hipotecario naval, se anuncia por el presente la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, de la siguiente embarcación:

Denominada «Galgo», de casco de acero; eslora, 31,50 metros; manga, 7,20 metros; puntal, 3,90 metros; tonelaje total R.B., 250; lleva instalado un motor diésel NSW stork, de 800 HP, a 750 rpm, al cual se extiende la hipoteca así como a las artes y pertrechos de la nave. Inscrita en el Registro Mercantil y de buques de Huelva y anotada en el de ma-

trículas de la Comandancia Militar de Marina también de Huelva.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, Plaza de Castilla, el día 30 de octubre próximo, a las 11 horas de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero

Servirá de tipo para la subasta el pactado de treinta millones seiscientos diez mil pesetas, no admitiéndose postura que no cubran las dos terceras partes del mismo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Segundo

Que los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad.

Tercero

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto

Y que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a 6 de julio de 1981. El Secretario (Firmado).—El Magistrado de primera instancia (Firmado). (A.—33.951)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Angel Díez de la Lastra y Peñalva, Magistrado-Juez de primera instancia número 11 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 1794 LL de 1980, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», representado por el Procurador señor Puig y Pérez de Inestrosa contra «Marítima Comercial Exportadora, S. A.», sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, por término de veinte días, los bienes que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día 19 de octubre próximo a las 11 de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados de primera instancia e instrucción, Plaza de Castilla, planta tercera, ala izquierda.

Condiciones

Primera

Servirá de tipo de tasación la suma de trescientos ochenta y ocho millones de pesetas.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, el 10 por 100 de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Cuarta

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de mencionado tipo.

Bienes objeto de subasta

Buque en construcción, de carga y portacontenedores, nombre «Jara», construcción 95 de Astilleros de Huelva, de las siguientes características: dimensiones: eslora, 82,56 metros; manga, 13,20 metros; puntal, 6,30 metros. Construcciones: material del casco: acero; año de construcción, 1976; punto de construcción, «Astilleros de Huelva, Sociedad Anónima»; motor, clase diesel marca VMHMD; número de quinas, digo máquinas, una; fuerza, 2,475 HP; velocidad máxima, 12,80 nudos, encontrán-

dose inscrita la hipoteca en el Registro Mercantil de la Provincia de Huelva en el tomo 2, libro 2 de la Sección Buques en construcción, folio 176, hoja 64, inscripción sexta, tasado a efectos de subasta en la suma de trescientos ochenta y ocho millones de pesetas (388.000.000 de pesetas).

Y para que conste y sirva para su publicación en los BOLETINES OFICIALES del Estado y de la provincia de Madrid, en uno de los periódicos de más circulación de esta capital, y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente por cuadruplicado ejemplo en Madrid, a 27 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—34.233)

JUGADO NUUMERO 11

EDICTO

Don Angel Díez de la Lastra y Peñalva, Magistrado-Juez de primera instancia número 11 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 296 LL de 1981 se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Central de Leasing, S. A.», representada por el Procurador señor Millán Valero, contra don Antonio Alcaraz Agón, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera vez, por término de ocho días, los bienes que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día 22 de septiembre a las 11 de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados de primera Instancia e instrucción, Plaza de Castilla, planta tercera, ala izquierda.

Condiciones

Primera

La presente subasta será sin sujeción a tipo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, el 10 por 100 del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Cuarta

No se admitirán posturas inferiores, digo la presente subasta será sin sujeción a tipo.

Quinta

Los bienes se encuentran en poder del demandado don Antonio Alcaraz Agón, en Eduardo Benet, 2.

Bienes objeto de subasta

Televisor «Lavis» de color de 26 pulgadas modelo 10.26, 50.000 pesetas. Treinta y cinco unidades de Polímetros marca «Multitestec», M-200-H, C-75202, se encuentran en la calle Espoz y Mina, número 8, Academia Escuela Politécnica Electrónica, 70.000 pesetas. Diez Voltímetros VN15, 5.000 pesetas. Una mira eléctrica de MS-661, 3.000 pesetas. Un volulador, V114-C, 2.000 pesetas. Un analizador A8-500, 3.000 pesetas. Una mira electrónica pCV 625, 3.000 pesetas. Osciloscopio «Maneg», H-207, 3.000 pesetas. Dos osciloscopios «HMNEG» 312 y 512, 4.000 pesetas. Sondas atenuadoras HZ 30, 1.000 pesetas. Cables de medidas MZ, digo BNCban HZ 32, 500 pesetas. Diez Jitz Z-70, sin mueble, 1.000 pesetas. Cinco RF-2R, generadores de RF, 15.000 pesetas. Cinco generadores RF-LM de BF, 15.000 pesetas. Veinte testers IC Md. 680 E, 2.000 pesetas. Total: 177.500 pesetas.

Y para que conste y sirva para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente por duplicado en Madrid, a 3 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—34.166)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

El Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia número 13 de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 848 de 1978, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de don Manuel Ortega Cedrón, contra don Juan Ramón Mateo Pinell, sobre reclamación de 260.000 pesetas, en los que por providencia de hoy se ha dispuesto la venta en pública subasta, por término de veinte días y por primera vez, del siguiente:

Local comercial sito en la calle Francisco Iglesias, número 31 de esta capital, ocupa una superficie de 55 metros cuadrados, y le corresponde una cuota de participación en elementos comunes del 25 por 100. Figura inscrito a favor de la sociedad conyugal formada por don Juan Ramón Mateo Pinell y doña María Victoria Balleabriga Cuesta en el Registro de la Propiedad número 10, libro 880 de Vallecas, tomo 1.056 de la sección primera, folio 142, finca 78.719, inscripción primera.

Y para cuyo acto que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla, número 1, planta cuarta, el día 3 de noviembre próximo a las 11 horas de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de un millón cien mil pesetas, en que pericialmente ha sido tasado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, y debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin lo cual no serán admitidos a licitación. Haciéndose constar que los autos y la certificación a que se refiere la Regla cuarta del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, así como que las cargas y gravámenes anteriores, y preferentes al crédito del actor si las hubiere continuarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado, expido el presente, dado en Madrid, a 2 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—33.779)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número 13 de Madrid, en providencia de esta fecha dictada en el juicio ejecutivo número 1.303/79, instado por «Banco Comercial Occidental, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Piñeira de la Sierra, contra don José Menéndez Menéndez, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, la finca hipotecada que después se describirá, remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de primera instancia número 13 de Madrid, sito en Plaza de Castilla número 1, el próximo día 6 de octubre a las 11,30 horas de su mañana.

Bienes objeto de subasta

Un camión marca «Barreiros», modelo 6426-V, matrícula B-8292-V, pesetas 1.400.000.

Servirá de tipo para la subasta el de un millón cuatrocientas mil pesetas, en que se ha tasado pericialmente.

Condiciones de la subasta

bra las dos terceras partes del avalúo. No se admitirá postura que no cubra el remate.

El remate se podrá hacer a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, una can-

tididad igual, al menos, al 10 por 100 efectivo de expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su fijación en el tablón de anuncios a este Juzgado, expido el presente, que firmo en Madrid a 15 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado). (A.—34.169)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Rafael Gómez Chaparro, accidentalmente encargado del Juzgado de primera instancia número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla, número 1 de Madrid, se siguen autos de Menor Cuantía, número 36-77, a instancia de «Tauro, S. A.», contra don Pedro Piza Ferrer, en reclamación de doscientas cuarenta y nueve mil ciento treinta pesetas, en los que por providencia de este día se han dispuesto sacar a la venta en pública subasta por primera vez de los siguientes bienes:

Mil pares de zafatos de señora modelados, formas y números distintos; mostrador de madera de dos metros de largo; una máquina de escribir marca «Olumppia»; una máquina de sumar manual marca Gilet; los derechos de arrendamiento y traspaso del local sito en esta ciudad, Plaza, digo, en Palma de Mallorca, Plaza Arzobispo Miralles, número 4, bajos.

Y para cuyo acto que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado se señala el próximo día 26 de octubre a las 10 de su mañana, sirviendo de tipo para la misma cantidad de quinientas cuatro mil quinientas pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo y debiendo los licitadores consignar en efectivo metálico el 10 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente.

Dado en Madrid, a 3 de julio de 1981. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—33.795)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Rafael Gómez Chaparro, Magistrado-Juez de primera instancia número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla número 1, se siguen autos de juicio ejecutivo número 390/80, a instancia de Lisbán, Sociedad Anónima, «Compañía Leasing», contra «Euroagro, S. A.», en reclamación de cantidad, en los que por providencia de este día se ha dispuesto la venta en pública subasta por segunda vez de los bienes objeto de avalúo:

Una máquina contable marca «Olivetti Audi 413». Una máquina de escribir eléctrica marca «Smit Corona», de 140 espacios.

Para cuyo acto que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado para el próximo día 16 de octubre a las 11 de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de sesenta y dos mil quinientas pesetas, que resulta de la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera, haciéndose constar que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de mencionado tipo y debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, y en el sitio público de costumbre de este Juzgado expido el presente, que firmo en Madrid, a 7 de julio de 1981. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—33.922)

Notificaciones de Sentencia

JUZGADO NUMERO 2

En los autos de juicio verbal de faltas número 1.312 de 1980, seguidos por lesiones y daños contra Antonio Gabarri Santiago, en paradero desconocido, con fecha 17 de junio actual se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Gabarri Santiago a la pena de cuatro días de arresto menor, a que indemnice al "Metro" en la suma de 1.000 pesetas y al pago de las costas de este juicio.

Madrid, 26 de junio de 1981.

(B.—6.889)

En los autos de juicio verbal de faltas número 2.308 de 1980, seguido por daños contra Rafael Llopis Ansel, que se encuentra en paradero desconocido, con fecha 10 de julio actual se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que debo de absolver y absuelvo al denunciado Rafael Llopis Ansel, con declaración de las costas de oficio y reserva de las acciones civiles al perjudicado.

Madrid, a 13 de julio de 1981.

(B.—7.622)

En los autos de juicio verbal de faltas número 216 de 1980, seguidos en este Juzgado por lesiones, en el que aparece como denunciado Mariano Sánchez Arroyo, el que se encuentra en paradero desconocido, con fecha 10 de julio actual se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo al denunciado Mariano Sánchez Arroyo, con declaración de las costas de oficio, y con reserva de las acciones civiles al perjudicado por los hechos de este juicio.

Madrid, a 13 de julio de 1981.

(B.—7.623)

En los autos de juicio verbal de faltas número 1.335 de 1980, seguido por lesiones a Saturnina Renédo Ruiz, contra Eugenio de Pablo Sierra, ambos en paradero desconocido, con fecha 22 de abril último se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno al denunciado Eugenio de Pablo Sierra a la pena de un día de arresto menor domiciliario y al pago de las costas de este juicio, y para que sirva de notificación a ambas partes, expido el presente.

Madrid, 20 de julio de 1981.

(B.—7.778)

En los autos de juicio verbal de faltas número 1.500 de 1979, seguidos por daños a Santiago Vecino Peralta, siendo denunciado Emilio Chamizo Carmona, el que se encuentra en paradero desconocido, con fecha 25 de junio último se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno al denunciado Emilio Chamizo Carmona a la pena de 1.500 pesetas de multa, a que indemnice al perjudicado Santiago Vecino Peralta en la suma de 6.000 pesetas y al pago de las costas de este juicio. Para que sirva de notificación al denunciado, expido el presente.

Madrid, 20 de julio de 1981.

(B.—7.779)

En los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.519 de 1980, por lesiones y amenazas, siendo denunciante Leocadia Carolina Fernández Sarabia y denunciado Emilio Ortega García, que se encuentra en paradero desconocido, con fecha 17 de junio de 1981 se ha dictado la sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo al denun-

ciado Emilio Ortega García, con declaración de las costas de oficio.

Madrid, a 18 de julio de 1981.

(B.—7.780)

JUZGADO NUMERO 3

En el juicio de faltas instruido en el Juzgado de Distrito número 3 de Madrid, con el número 525 de 1981, por estafa, contra José González Malagón, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En Madrid, a 15 de julio de 1981.—La señora doña Susana Salvador Gutiérrez, Juez sustituto del Juzgado de Distrito número 3 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por estafa, contra José González Malagón, cuyas demás circunstancias personales constan en autos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José González Malagón, como autor de una falta de daños, a la pena de 2.000 pesetas de multa, así como a que abone a la "Red Nacional de Ferrocarriles Españoles" la cantidad de 1.750 pesetas, y al pago de las costas causadas en este juicio, notificándose al penado esta sentencia, mediante edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—S. Salvador (Rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por la señora Juez de Distrito que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe (Firmado y rubricado).

Y para que conste y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para notificación del condenado José González Malagón, hijo de Gabriel y de María, soltero, soldador, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido el presente que firmo en Madrid, a 16 de julio de 1981.

(G. C.—8.595)

(B.—7.781)

JUZGADO NUMERO 4

Don Crispín de la Calle Martín, Secretario del Juzgado de Distrito número 4 de Madrid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 433 de 1981, que se sigue en este Juzgado por juegos prohibidos, contra Manuel Jeijo Díaz y Allal Zizaoua, se ha dictado sentencia el día 14 de mayo de 1981, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Jeijo Díaz y a Allal Zizaoua a las penas de 5.000 pesetas de multa cada uno, sufriendo en caso de insolvencia quince días de responsabilidad personal subsidiaria en la cárcel, y al pago de las costas de este juicio de faltas, y al decomiso de los objetos intervenidos y del dinero incautado.—Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva (Rubricado).

Fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a Manuel Jeijo Díaz y a Allal Zizaoua, expido la presente en Madrid, a 26 de junio de 1981.

(G. C.—7.778)

(B.—7.036)

Don Crispín de la Calle Martín, Secretario del Juzgado de Distrito número 4 de Madrid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado por lesiones en agresión, contra Encarnación Justo García, se ha dictado sentencia el día 4 de diciembre del pasado año, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Encarnación Justo García a la pena de quince días de arresto menor en la cárcel y al pago de las costas de este juicio de faltas.—Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva (Rubricado).

Fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a Encarnación Justo García, que se encuentra en ignorado paradero y domici-

lio, expido la presente en Madrid, a 6 de julio de 1981.

(G. C.—8.080)

(B.—7.275)

Don Crispín de la Calle Martín, Secretario del Juzgado de Distrito número 4 de Madrid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 172 de 1981, sobre lesiones en agresión, seguido contra Valentín Romero Sandoval, se ha practicado la tasación de costas el 3 de julio de 1981, cuyo importe asciende a 2.060 pesetas, y de la que se da traslado al condenado para que manifieste lo que tenga por conveniente en el término de tres días, poniéndose los autos de manifiesto en Secretaría.

Al propio tiempo se le requiere para que se constituya en arresto y cumpla los diez días que le fueron impuestos.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al condenado Valentín Romero Sandoval, que se encuentra en ignorado domicilio y paradero, expido la presente en Madrid, a 3 de julio de 1981.

(G. C.—8.081)

(B.—7.276)

JUZGADO NUMERO 5

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en los autos de juicio verbal de faltas número 511 de 1981, que se tramitan en este Juzgado por daños por imprudencia y en los que figura como denunciado Juan Ruiz Fontecha, cuyas demás circunstancias se ignoran y cuyo último domicilio conocido fue en esta capital, calle Hacienda de Pavones, número 87, daños ocurridos el día 22 de noviembre de 1980, en esta capital, al no respetar un stop, por el presente se cita al denunciado Juan Ruiz Fontecha, a fin de que el próximo día 10 de septiembre y hora de las diez treinta de su mañana, comparezca en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, número 30, con objeto de asistir al juicio verbal señalado para ese día y hora, debiendo venir provisto de los testigos y medios de prueba que intente valerse, apercibiéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y citación al denunciado Juan Ruiz Fontecha, expido y firmo la presente en Madrid, a 13 de julio de 1981.

(B.—7.434)

JUZGADO NUMERO 6

En el juicio de faltas número 267 de 1981, seguido en este Juzgado por lesiones imprudencia de José Juso Cerral, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo dicen como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 30 de junio de 1981.—El señor don Juan Parejo de la Cámara, Juez de Distrito sustituto del número 6 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones por imprudencia contra Esteban Huete Rivas, mayor de edad, soltero, estudiante, vecino de Madrid y domiciliado en la calle Cinco Rosas, número 2, primero C.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Esteban Huete Rivas, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Parejo de la Cámara (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma al perjudicado José Juso Cerral, y de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 30 de junio de 1981.

(B.—7.118)

En el juicio de faltas número 1.956 de 1979, seguido en este Juzgado por daños imprudencia, contra Rufino Gutiérrez, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo dicen como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 7 de julio de 1981.—El señor don Juan Parejo de la Cámara, Juez de Distrito sustituto del número 6 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por daños por imprudencia contra Rufino Gu-

tiérrez, mayor de edad, casado, digo vecino de Madrid, domiciliado en la calle Alberto Palacios, número 18 y actualmente en ignorado paradero.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Rufino Gutiérrez, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Parejo de la Cámara (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a Rufino Gutiérrez, y de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 7 de julio de 1981.

(B.—7.384)

En el juicio de faltas número 15 de 1981, seguido en este Juzgado por daños imprudencia, a virtud de denuncia de Miguel Guirado Zamora, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo dicen como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 14 de julio de 1981.—El señor don Juan Parejo de la Cámara, Juez de Distrito número 6, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, y de la otra y como denunciados, Jesús Bodeje Alonso, mayor de edad y vecino de Madrid, domiciliado en la calle Málaga, número 7, quinto izquierda, y Antonio Monterrubio Amaro, mayor de edad, soltero, ordenanza, vecino de Madrid y domiciliado en la calle Tórtola, número 12, segundo B, y como responsables civiles subsidiarios, "Mutua de Castilla" y América Amaro López.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jesús Bodeje Alonso, como autor responsable de una falta de daños por imprudencia, a la pena de 2.000 pesetas de multa, con el arresto subsidiario de cuatro días si no la hace efectiva, y previa la declaración de su insolvencia, al pago de 21.610 pesetas de indemnización a favor de América Amaro López y de 16.746 pesetas a favor de Miguel Guirado Zamora y al pago de las costas, y absolviendo libremente a Antonio Monterrubio Amaro; condenando en concepto de responsable civil subsidiaria a "Mutua de Castilla".—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Parejo de la Cámara (Rubricado).

En virtud del recurso de apelación interpuesto por Jesús Bodeje Alonso, se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia.—Juez, señor Parejo de la Cámara.—Juzgado de Distrito número 6.—Madrid, a 15 de julio de 1981.—Dada cuenta; se admite en ambos efectos el recurso de apelación interpuesto por Jesús Bodeje Alonso contra la anterior sentencia y, en su virtud, remítanse los autos al ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Instrucción Decano de los de esta capital, previo emplazamiento del señor Fiscal y demás partes por término de cinco días para ante dicha Superioridad, a fin de que comparezcan a usar de su derecho, si les conviniere, bajo los apercibimientos de Ley.—Lo mandó y rubrica Su Señoría; doy fe.—Juan Parejo.—José Galán (Rubricados).

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a Miguel Guirado Zamora, y de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 15 de julio de 1981.

(B.—7.872)

En el juicio de faltas número 347 de 1978, seguido en este Juzgado por lesiones y daños imprudencia, en el que aparece como perjudicada Remedios Chamorro Carrero, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo dicen como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 14 de julio de 1981.—Don Juan Parejo de la Cámara, Juez de Distrito sustituto número 6, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra y como denunciados, Ricardo Jiménez Isabel, mayor de edad, soltero, empleado, domiciliado en la calle Antonio López, número 98, y Antonio Rodríguez Rubiano, mayor de edad, soltero, del comercio, domiciliado en la calle Mampostería, número 3, sobre lesiones y daños por imprudencia.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Rodríguez Rubiano, como autor de una falta de imprudencia simple de la que resultaron lesiones y daños, a la pena de multa de 3.000 pesetas, sufriendo en caso de impago tres días de arresto sustitutorio; reprensión privada, retirada del permiso de conducir durante un mes, abono de las siguientes indemnizaciones: De 125.000 pesetas a favor de Ricardo Jiménez Isabel, de 60.000 pesetas a favor de Pilar Torres Roma, de 4.551 pesetas a favor de la ciudad Sanitaria "La Paz". Y al pago de las costas del juicio, reservando las acciones civiles correspondientes a favor de Remedios Chamorro Carrero. Asimismo debo absolver y absuelvo a Ricardo Jiménez Isabel.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Parejo de la Cámara (Rubricado).

En virtud del recurso de apelación interpuesto por Antonio Rodríguez Rubiano y Pilar Torres Romo, se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia.—Juez sustituto, señor Parejo de la Cámara.—Juzgado de Distrito número 6.—Madrid, a 15 de julio de 1981.—Dada cuenta; se admite en ambos efectos el recurso de apelación interpuesto contra la anterior sentencia por Antonio Rodríguez Rubiano y Pilar Torres Romo y, en su virtud, remítanse los autos al ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Instrucción Decano de los de esta capital, previo emplazamiento del señor Fiscal y demás partes por término de cinco días para ante dicha Superioridad, afin de que comparezcan a usar de su derecho, si les conviniere, bajo los apercibimientos de Ley.—Lo mandó y rubricó Su Señoría: doy fe.—Juan Parejo.—José Galán (Rubricados).

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a Remedios Chamorro Carrero y de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 15 de julio de 1981. (B.—7.873)

En el juicio de faltas número 547 de 1981, seguido por hurto, contra María del Carmen Hidalgo Ortega, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo dicen como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 14 de julio de 1981.—El señor don Juan Parejo de la Cámara, Juez de Distrito número 6, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra y como denunciada, María del Carmen Hidalgo Ortega, nacida en Córdoba el día 14 de marzo de 1956, hija de Juan y de María, soltera, camarera, vecina de Madrid, calle Virgen de Aránzazu, número 7, piso tercero, actualmente en paradero desconocido.

Fallo: Que debo condenar y condeno a María del Carmen Hidalgo González, digo Ortega, como autora responsable de una falta de hurto, a la pena de cinco días de arresto menor, restitución a "Galerías Preciados" del vestido sustraído y que tenía en depósito provisional y al pago de las costas.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Parejo de la Cámara. (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a María del Carmen Hidalgo Ortega, y de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 14 de julio de 1981. (B.—7.874)

En el juicio de faltas número 539 de 1981, seguido por daños imprudencia, contra Juan Córdoba Ruiz y Carlos Gómez Manzón, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo dicen como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 14 de julio de 1981.—El señor don Juan Parejo de la Cámara, Juez sustituto del número 6 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por daños por imprudencia contra Carlos Gómez Manzón, vecino de Alcobendas, avenida de España, número 3, actualmente en paradero desconocido, y Juan Cordón Ruiz,

mayor de edad, casado, conductor, vecino de Madrid, calle Doctor Sánchez, número 48.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Carlos Fernández Manzón y a Juan Cordón Ruiz, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Parejo de la Cámara (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a Carlos Gómez Manzón, y de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 14 de julio de 1981. (B.—7.875)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas número 2.178 de 1980, seguido por hurto, contra Juana Hernández Oliver y otras, se ha dictado sentencia, por la que se condena a Juana Hernández Oliver, Rosa María Hernández Oliver y María José Basil Hernández a la pena de tres días de arresto menor a cada una y al pago de las costas por partes iguales.

Y para que sirva de notificación a Juana Hernández Oliver, Rosa María Hernández Oliver y María José Basil Hernández, expido el presente en Madrid, a 17 de junio de 1981. (B.—6.706)

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 1.087 de 1980, por el presente se notifica al condenado José Gómez Gómez que la tasación de costas practicada asciende a la cantidad de 8.905 pesetas, de la que se le da vista por término de tres días, y si no la impugna, se le requiere para que en el término de cinco días, todo ello a partir de la publicación del presente edicto, se persone en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara de Rey, número 17, a hacer efectivo dicho importe, y de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Madrid, 19 de junio de 1981. (B.—6.707)

En el juicio de faltas número 1.967 de 1981, seguido por daños en circulación, con esta fecha se ha dictado sentencia, que dice:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Antonio González González de la falta que se le acusaba, declarando de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación al denunciado Antonio González González, expido el presente en Madrid, a 23 de junio de 1981. (B.—6.894)

En el juicio de faltas número 2.376 de 1981, seguido por lesiones, se ha dictado sentencia, que dice: Fallo: Que debo absolver y absuelvo a José López López de la falta que se le acusaba, declarando de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación a Raúl Gil Fernández y José López López, expido el presente en Madrid, a 23 de junio de 1981. (B.—6.895)

En el juicio de faltas número 1.976 de 1980, seguido por lesiones, contra Consolación Argandoña, se ha dictado sentencia, por la que se absuelve a la denunciada Consolación Argandoña Marcilla de la falta que se le acusaba, declarando de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación a Manuela Tato Gómez y Consolación Argandoña Marcilla, expido el presente en Madrid, a 2 de julio de 1981. (B.—7.128)

En el juicio de faltas número 1.693 de 1979, seguido por daños, contra Juan José Corbacho, se ha dictado sentencia, por la que se condena a Juan José Corbacho a la pena de 1.500 pesetas de multa, a que

indemnice a Mariano Lizcano Zarceño en la cantidad de 63.800 pesetas, a Doroteo Regidor Martín en la cantidad de 24.620 pesetas, y al pago de las costas del juicio. Se declara responsable civil subsidiario a "Talleres Motorama".

Y para que sirva de notificación a María del Carmen Resino Serrano, expido la presente en Madrid, a 2 de julio de 1981. (B.—7.129)

En el juicio de faltas número 1.403 de 1978, seguido por daños, contra Juan Manuel Carrasco del Llano, se ha dictado auto, por el que se declara insolvente al expresado condenado y se acuerda requerir a Juana del Llano para que en el término de cinco días abone en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, segundo piso, el importe de la indemnización y gastos del procedimiento.

Y para que sirva de notificación a Juana del Llano, expido el presente en Madrid, a 7 de julio de 1981. (B.—7.130)

En el juicio de faltas número 532 de 1978, seguido por daños, contra Antonio Álvarez Alcaide, se ha dictado sentencia, por la que se absuelve al denunciado Antonio Álvarez Alcaide de la falta que se le acusaba, declarándose de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación a "Productos Velcia, S. A.", expido el presente en Madrid, a 13 de julio de 1981. (B.—7.435)

En el juicio de faltas número 596 de 1978, seguido por daños circulación, contra Cayetano López Ballesteros, se ha dictado sentencia, por la que se absuelve al denunciado Cayetano López Ballesteros de la falta que se le acusaba y se declaran de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación a Pablo Suárez Martoto, expido el presente en Madrid, a 13 de julio de 1981. (B.—7.436)

En el juicio de faltas número 418 de 1978, seguido por daños y amenazas, contra Daniel Cáceres Méndez, se ha dictado sentencia, por la que se condena a Daniel Cáceres Méndez a la pena de 1.100 pesetas de multa, a que indemnice a Félix Mansilla Díaz en la cantidad de 26.500 pesetas y al pago de las costas del juicio. Se declara responsable civil subsidiario a Gabriel González Lavín. Se absuelve al denunciado José Ramón Pinto Garrido.

Y para que sirva de notificación a Daniel Cáceres Méndez, Gabriel González Lavín y José Ramón Pinto, expido el presente en Madrid, a 13 de julio de 1981. (B.—7.437)

En el juicio de faltas número 820 de 1978, seguido por lesiones y daños en riña, contra Felipe Oliveira y otro, se ha dictado sentencia, por la que se condena a los denunciados Felipe Oliveira Nieto y Antonio Oliveira González a la pena de dos días de arresto menor para cada uno, a que indemnicen a la "Empresa Municipal de Transportes" en la cantidad de 5.150 pesetas y al pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación a Felipe Oliveira Nieto y Antonio Oliveira González, expido el presente en Madrid, a 13 de julio de 1981. (B.—7.438)

En el juicio de faltas número 1.597 de 1980, seguido por lesiones, contra Rosario Calzado y otras, se ha dictado sentencia, por la que se absuelve a las denunciadas Rosario Calzado Calzado, Rafaela Sánchez Manchado y Carmen Sánchez Manchado de la falta que se les acusaba, declarándose de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación a María Luisa Domínguez García, expido el presente en Madrid, a 1 de julio de 1981. (B.—7.439)

En el juicio de faltas número 877 de 1978, seguido por lesiones y daños, contra Félix Montañó Vargas, se ha dictado sentencia, por la que se condena al denunciado Félix Montañó Vargas a la pena de diez días de arresto menor, a que indemnice a la empresa "Díaz Ferrán" en la cantidad de 9.000 pesetas y al pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación a Félix Montañó Vargas, expido el presente en Madrid, a 13 de julio de 1981. (B.—7.440)

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 744 de 1978, por el presente se notifica al condenado Shinzo Yamazaki que la tasación de costas practicada asciende a la cantidad de 715 pesetas, de la que se le da vista por término de tres días, y si no la impugna, se le requiere para que en el término de cinco días, todo ello a partir de la publicación del presente edicto, se persone en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, a hacer efectivo dicho importe, y de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Madrid, 13 de julio de 1981. (B.—7.441)

En el juicio de faltas número 287 de 1981, seguido por lesiones agresión, contra Honorio Acebes Santiago, se ha dictado sentencia, por la que se condena a Honorio Acebes Santiago a la pena de tres días de arresto menor, 1.500 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de tres días, reprensión privada y al pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación a Honorio Acebes Santiago, expido el presente en Madrid, a 29 de junio de 1981. (B.—7.504)

En el juicio de faltas número 701 de 1981, seguido por hurto, contra Ernesto José Funes y otro, con esta fecha se ha dictado sentencia, por la que se condena a Ernesto José Funes Vélez y Ricardo Rodolfo Sehnder a la pena de dos días de arresto menor a cada uno, abonándose los días que estuvieron privados de libertad por estos hechos y al pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación a Ernesto José Funes Vélez y Ricardo Rodolfo Sehnder, expido el presente en Madrid, a 7 de julio de 1981. (B.—7.505)

En el juicio de faltas número 611 de 1981, seguido por daños, contra Jesús María Domingo, se ha dictado sentencia, por la que se condena a Jesús María Domingo Quilez a la pena de 1.500 pesetas de multa, a que indemnice a Francisco Rojo García en la cantidad de 8.740 pesetas y al pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación a Jesús María Domingo Quilez, expido el presente en Madrid, a 11 de julio de 1981. (B.—7.506)

En el juicio de faltas número 439 de 1981, seguido por daños, dictado contra Clara Heredia, se ha dictado sentencia, por la que se absuelve a la denunciada Clara Heredia de la falta que se le acusaba y se declaran de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación a Clara Heredia, expido el presente en Madrid, a 6 de julio de 1981. (B.—7.507)

En el juicio de faltas número 513 de 1981, seguido por daños, contra Jesús Hernández Sotelo, se ha dictado sentencia, por la que se condena al denunciado Jesús Hernández Sotelo a la pena de 1.100 pesetas de multa, a que indemnice a Eusebio Cándido Céspedes Ruiz en la cantidad de 15.109 pesetas y al pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación a Jesús

Hernández Sotelo, expido el presente en Madrid, a 21 de julio de 1981.

(B.—7.688)

En el juicio de faltas número 628 de 1981, seguido por estafa, contra Rafael González Casalderrey, con esta fecha se ha dictado sentencia, por la que se absuelve al denunciado Rafael González Casalderrey de la falta que se le acusaba, declarando de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación a Rafael González Casalderrey, expido el presente en Madrid, a 21 de julio de 1981.

(B.—7.689)

En el juicio de faltas número 1.721 de 1980, seguido por estafa, contra Felisa Antonia Berlanga Zania, se ha dictado sentencia, por la que se absuelve a la denunciada Felisa Antonia Berlanga Zania de la falta que se le acusaba, declarando de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación a Felisa Antonia Berlanga Zania, expido el presente en Madrid, a 21 de julio de 1981.

(B.—7.690)

En el juicio de faltas número 156 de 1981, seguido por lesiones y daños, contra Constantino Rodríguez, se ha dictado sentencia, por la que se condena a Constantino Rodríguez González a la pena de 1.100 pesetas de multa, con arresto sustitutorio en caso de impago de ésta de dos días; que reprensión privada, retirada del permiso de conducir por un mes, que indemnice al Estado en 8.600 pesetas y al Ayuntamiento de Madrid en 102.341 pesetas, a Julio Sánchez Puga en la de 68.000 pesetas, así como al pago de las costas del juicio. En cuanto a la indemnización por lesiones a Julio Sánchez Puga, se hará cargo, hasta el límite del Seguro Obligatorio, la "Compañía de Seguros Magerit", aseguradora del vehículo implicado.

Y para que sirva de notificación a Constantino Rodríguez González, expido el presente en Madrid, a 21 de julio de 1981.

(B.—7.691)

En el juicio de faltas número 833 de 1981, seguido por escándalo, contra Pelayo Ayats y otros, con esta fecha se ha dictado sentencia, por la que se condena a Pelayo Ayats Roura y José María Alejandro Gracia a la pena de 1.500 pesetas de multa a cada uno y al pago de las costas por partes iguales. Se absuelve al denunciado Pedro Luis Plaza González.

Y para que sirva de notificación a Pelayo Ayats Roura, expido el presente en Madrid, a 21 de julio de 1981.

(B.—7.692)

En el juicio de faltas número 963 de 1978, seguido por embriaguez, contra Fausto Fernández, se ha dictado sentencia, por la que se absuelve al denunciado Fausto Fernández González de la falta que se le acusaba y se declaran de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación a Fausto Fernández González, expido el presente en Madrid, a 11 de julio de 1981.

(B.—7.827)

En el juicio de faltas número 915 de 1978, seguido por lesiones, contra Robert Hartzeld, se ha dictado sentencia, por la que se absuelve a los denunciados Antonio Zafra Cuenca y Robert Hartzeld de la falta que se le acusaba, declarándose de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación a Robert Hartzeld, expido el presente en Madrid, a 11 de julio de 1981.

(B.—7.828)

En el juicio de faltas número 995 de 1978, seguido por daños, contra José Luis Fernández Martínez, se ha dictado sentencia, por la que se absuelve a los denunciados José Fernández Martínez y Jean Clau-

de Belmonte de la falta que se les acusaba y se declaran de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación a Jean Claude Belmonte, expido el presente en Madrid, a 11 de julio de 1981.

(B.—7.829)

JUZGADO NUMERO 9

En los autos de juicio de faltas número 1.901 de 1980, se ha dictado la siguiente Sentencia.—En Madrid, a 16 de julio de 1981.—El señor don Antonio García-Peñuela Lombardero, Juez titular del Juzgado de Distrito número 9 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos y hurto a denuncia de María Prieto Graja, mayor de edad y actualmente en ignorado domicilio y paradero, contra Luis Manzano Sanz, mayor de edad y vecino de esta capital.

Resultando... Considerando... Vistos... Fallo: Que debo condenar y condeno a Luis Manzano Sanz a la pena de 500 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de un día caso de impago, y al abono de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. García-Peñuela (Rubricado).

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día en que se dictó.

Y para que sirva de notificación en forma a María Prieto Graja, que se encuentra actualmente en ignorado domicilio y paradero, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 16 de julio de 1981.

(B.—7.514)

En los autos de juicio de faltas número 1.685 de 1980, se ha dictado la siguiente Sentencia.—En Madrid, a 23 de julio de 1981.—El señor don Antonio García-Peñuela Lombardero, Juez titular del Juzgado de Distrito número 9 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por coacciones, a denuncia de Epifanio Bachiller Jiménez, mayor de edad y actualmente en ignorado domicilio y paradero, contra Juana de Tomás Loeches, mayor de edad y actualmente en ignorado domicilio y paradero.

Resultando... Considerando... Vistos... Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Juana de Tomás Loeches, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. García-Peñuela Lombardero (Rubricado).

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día en que se dictó.

Y para que sirva de notificación en forma a Epifanio Bachiller Jiménez y a Juana de Tomás Loeches, y su inserción, digo que se encuentran actualmente en ignorado domicilio y paradero, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 23 de julio de 1981.

(B.—7.785)

En los autos de juicio de faltas número 795 de 1981, se ha dictado la siguiente Sentencia.—En Madrid, a 23 de julio de 1981.—El señor don Antonio García-Peñuela Lombardero, Juez titular del Juzgado de Distrito número 9 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por amenazas a denuncia de María José Blanco Cepeda, mayor de edad, actualmente en ignorado domicilio y paradero, contra Leoncio López Cañibano, de treinta y tres años de edad, soltero, camarero, actualmente en ignorado domicilio y paradero.

Resultando... Considerando... Vistos... Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Leoncio López Cañibano, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. García-Peñuela Lombardero (Rubricado).

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día en que se dictó.

Y para que sirva de notificación en forma a María José Blanco Cepeda y a Leoncio López Cañibano, que se encuentran actualmente en ignorado domicilio y paradero, y su inserción en el BOLETÍN OFI-

(B.—7.132)

cial de la provincia, expido la presente en Madrid, a 23 de julio de 1981.

(B.—7.786)

En los autos de juicio de faltas número 2.230 de 1979, se ha dictado la siguiente Sentencia.—En Madrid, a 23 de julio de 1981.—El señor don Antonio García-Peñuela Lombardero, Juez titular del Juzgado de Distrito número 9 de los de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños y lesiones, apareciendo como perjudicado Evaristo Lobato Delgado, mayor de edad y de esta vecindad, contra Arturo Barroso Gil, mayor de edad y de esta vecindad, y Mohamed Bouadou Haddou, mayor de edad, hijo de Mohamed y Fátima, actualmente en ignorado domicilio y paradero.

Resultando... Considerando... Vistos... Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Arturo Barroso Gil y a Mohamed Bouadou Haddou, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. García-Peñuela Lombardero (Rubricado).

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día en que se dictó.

Y para que sirva de notificación en forma a Mohamed Bouadou Haddou, que se encuentra actualmente en ignorado domicilio y paradero, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 23 de julio de 1981.

(B.—7.787)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por coacción, bajo el número 1.343 de 1980, contra María Martínez García, Pilar Jiménez García y Margarita Vega Soto, ha recaído la sentencia, que copiada dice:

Sentencia.—En Madrid, a 1 de julio de 1981.—Vistos por el señor don José Escolano López-Montenegro, Juez de Distrito de este Juzgado; y

Fallo: ...y condeno a María Martínez García, Pilar Jiménez García y Margarita Vega Soto a la pena de 2.000 pesetas de multa a cada una de ellas, debiendo satisfacer, además, las costas del juicio, por iguales partes.

Y para que sirva de notificación a Pilar Jiménez García y Margarita Vega Soto, expido el presente en Madrid, a 1 de julio de 1981.

(B.—7.135)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por daños, bajo el número 157 de 1981, contra Andrés y Emilia Jiménez Jiménez, ha recaído la sentencia, que copiada dice:

Sentencia.—En Madrid, a 1 de julio de 1981.—Vistos por el señor don José Escolano López-Montenegro, Juez de Distrito de este Juzgado; y

Fallo: ...y condeno a Andrés y Emilia Jiménez a la pena de 2.000 pesetas de multa a cada uno de ellos, indemnización de 350 pesetas y pago de las costas por mitad.

Y para que sirva de notificación a los arriba expresados, expido el presente en Madrid, a 1 de julio de 1981.

(B.—7.131)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, bajo el número 1.650 de 1980, contra Atostskos Kpikonos, ha recaído la sentencia, que copiada dice:

Sentencia.—En Madrid, a 1 de julio de 1981.—Vistos por el señor don José Escolano López-Montenegro, Juez de Distrito de este Juzgado; y

Fallo: ...y condeno a Atostskos Kpikonos a la pena de 2.000 pesetas de multa, reprensión privada, privación del carnet de conducir por un mes y pago de costas, con reserva al perjudicado de las acciones civiles que al mismo puedan corresponder.

Y para que sirva de notificación a Atostskos Kpikonos, expido el presente en Madrid, a 1 de julio de 1981.

(B.—7.132)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, bajo el número 1.288 de 1979, contra Fernando Elez Gómez, ha recaído la sentencia, que copiada dice:

Sentencia.—En Madrid, a 22 de julio de 1981.—Vistos por el señor don José Escolano López-Montenegro, Juez de Distrito número 10 de Madrid; y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Fernando Elez Gómez a la pena de diez días de arresto menor y pago de costas.

Y para que sirva de notificación a Fernando Elez Gómez, expido el presente en Madrid, a 22 de julio de 1981.

(B.—7.880)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por daños, bajo el número 459 de 1980, contra Tomás Hernando Maes, ha recaído la sentencia, que copiada dice:

Sentencia.—En Madrid, a 1 de julio de 1981.—Vistos por el señor don José Escolano López-Montenegro, Juez de Distrito de este Juzgado; y

Fallo: ...y condeno a Tomás Hernando Maes a 2.000 pesetas de multa y pago de costas, con reserva a los perjudicados de las acciones civiles que a ellos puedan corresponder derivadas del hecho origen de este juicio.

Y para que sirva de notificación al condenado Tomás Hernando Maes y perjudicado Antonio de Celis García, expido el presente en Madrid, a 1 de julio de 1981.

(B.—7.133)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por infracción ley F. F., bajo el número 1.375 de 1980, contra Abdelasis Mohamed Kadur, ha recaído la sentencia, que copiada dice:

Sentencia.—En Madrid, a 1 de julio de 1981.—Vistos por el señor don José Escolano López-Montenegro, Juez de Distrito de este Juzgado; y

Fallo: ...y condeno a Abdelasis Mohamed Kadur a la pena de 1.000 pesetas de multa, indemnización de 20 pesetas a la "Cia. Metropolitano de Madrid", y pago de costas.

Y para que sirva de notificación a Abdelasis Mohamed Kadur, expido el presente en Madrid, a 1 de julio de 1981.

(B.—7.134)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por coacción, bajo el número 1.343 de 1980, contra María Martínez García, Pilar Jiménez García y Margarita Vega Soto, ha recaído la sentencia, que copiada dice:

Sentencia.—En Madrid, a 1 de julio de 1981.—Vistos por el señor don José Escolano López-Montenegro, Juez de Distrito de este Juzgado; y

Fallo: ...y condeno a María Martínez García, Pilar Jiménez García y Margarita Vega Soto a la pena de 2.000 pesetas de multa a cada una de ellas, debiendo satisfacer, además, las costas del juicio, por iguales partes.

Y para que sirva de notificación a Pilar Jiménez García y Margarita Vega Soto, expido el presente en Madrid, a 1 de julio de 1981.

(B.—7.135)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, bajo el número 1.958 de 1980, contra Jesús Gordón Burgos y otros, ha recaído la sentencia, que copiada dice:

Sentencia.—En Madrid, a 4 de febrero de 1981.—Vistos por el señor don José Bento Cabrerizo, Juez de Distrito número 10; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jesús Gordón Burgos y otros a la pena de cinco días de arresto menor y pago de costas por iguales partes.

Y para que sirva de notificación a Jesús Gordón Burgos, expido el presente en Madrid, a 10 de julio de 1981.

(B.—7.288)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, bajo el número 1.288 de 1979, contra Fernando Elez Gómez, ha recaído la sentencia, que copiada dice:

Sentencia.—En Madrid, a 22 de julio de 1981.—Vistos por el señor don José Escolano López-Montenegro, Juez de Distrito número 10 de Madrid; y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Fernando Elez Gómez a la pena de diez días de arresto menor y pago de costas.

Y para que sirva de notificación a Fernando Elez Gómez, expido el presente en Madrid, a 22 de julio de 1981.

(B.—7.880)

JUZGADO NUMERO 11

En la villa de Madrid, a 10 de julio de 1981.

El señor don José Manuel Merelo Palau, Juez de Distrito número 11 de los de esta capital, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos ante este Juzgado con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que han sido también parte: como denunciados, Bonifacio Rodríguez Soriano, Jesús Carrillo Moreno y Pablo Jorge Martins Domingos, todos en ignorado paradero, sobre hurto; y

Resultando: Que el 4 de febrero del pasado año, los denunciados Bonifacio Rodríguez Serrano, Jesús Carrillo Moreno y Pablo Jorge Martins Domingos fueron sorprendidos cuando acababan de sustraer del interior de la boutique "J.

C.", propiedad de Javier Carrera, y a través de una rendija, un vestido de señora, de los de la exposición, el que fue valorado en 2.700 pesetas, recuperado y entregado en depósito provisional a la dependencia del establecimiento, siéndoles además intervenido a los referidos un pantalón nuevo de pana color marrón que portaba Bonifacio Rodríguez y cuya procedencia no ha sido determinada, constando únicamente que es propiedad de un supuesto amigo de Jesús Carrillo, prenda esta depositada en este Juzgado a resultas del procedimiento. Hechos probados;

Resultando que convocadas las partes a la celebración del juicio verbal que la Ley previene, éste tuvo lugar con el resultado que obra en autos, y en cuyo acto el Ministerio Fiscal informó estimando a los denunciados responsables de la falta prevista en el artículo 587-5º del Código Penal, para los que interesó las penas de cinco días de arresto menor para cada uno y pago de las costas por iguales partes;

Resultando que en la tramitación de este juicio se han guardado las prescripciones legales.

Considerando que los hechos declarados probados en el primer resultando de esta sentencia son constitutivos de la falta prevista y penada en el artículo 587-5º del Código Penal, de la que son responsables por su participación directa y personal y en grado de frustración los denunciados Bonifacio Rodríguez Soriano, Jesús Carrillo Moreno y Pablo Jorge Martins Domingos sin la concurrencia de circunstancia alguna modificativa de responsabilidad penal;

Considerando que toda persona responsable criminalmente de un delito o falta lo es también civilmente, y las costas procesales se entienden impuestas por la Ley a los criminalmente responsables de todo delito o falta. Artículos 19 y 109 del Código Penal.

Vistos los preceptos citados, el artículo 601 del Código Penal y las demás disposiciones de general y pertinente aplicación.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a los denunciados Bonifacio Rodríguez Soriano, Jesús Carrillo Moreno y Pablo Jorge Martins Domingos, en ignorados paraderos, como autores responsables de la falta prevista y penada en el artículo 587-5º del Código Penal, a las penas de cinco días de arresto menor a cada uno de ellos y al pago de las costas judiciales causadas por terceras e iguales partes.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo (Firmado y rubricado).

Publicación.—Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por el señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe.

En Madrid, a 10 de julio de 1981.—Yo, el Secretario, notifiqué en legal forma, por lectura íntegra y entrega de copia, la anterior sentencia al perjudicado Javier Carrera por cédula en la persona de sus empleadas; firman y doy fe.

(G. C.—8.324) (B.—7.516)

En la villa de Madrid, a 10 de julio de 1981.

El señor don José Manuel Merelo Palau, Juez de Distrito número 11 de los de esta capital, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos ante este Juzgado con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que han sido también parte: como denunciante, Juan José Viñuales Sanabria; como denunciada, María Beatriz Bottero, y responsable civil subsidiario, Antonius Zeidler, sobre daños por imprudencia; y Resultando: Que el 14 de julio del pasado año, cuando Juan José Viñuales Sanabria circulaba conduciendo el automóvil CC—4853-B de su propiedad por la calle de Galaleo, de esta capital, al parar por las exigencias del tráfico y permitir la salida de su aparcamiento a otro vehículo, fue colisionado en su parte posterior por el "Volswagen-VW", matrícula D-LT55, propiedad de Antonius Zeidler y que con-

ducía María Beatriz Bottero, ambos en ignorado paradero, ocasionando daños al primero que fueron estimados pericialmente en 33.386 pesetas. Hechos probados.

Resultando que convocadas las partes a la celebración del juicio verbal que la Ley previene, éste tuvo lugar con el resultado que obra en autos, y en cuyo acto el Ministerio Fiscal informó estimando a la denunciada responsable de la falta prevista en el artículo 600 del Código penal, para la que interesó la pena de 1.100 pesetas de multa, indemnización de daños y pago de las costas.

Resultando que en la tramitación de este juicio se han guardado las prescripciones legales.

Considerando que los hechos declarados probados en el primer resultando de esta sentencia son constitutivos de la falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, de la que responsable por su participación directa y personal la denunciada María Beatriz Bottero sin la concurrencia de circunstancia alguna modificativa de responsabilidad penal;

Considerando que toda persona responsable criminalmente de un delito o falta lo es también civilmente, y las costas procesales se entienden impuestas por la Ley a los criminalmente responsables de todo delito o falta. Artículos 19 y 109 del Código Penal.

Vistos los preceptos citados, el artículo 601 del Código Penal y las demás disposiciones de general y pertinente aplicación.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a la denunciada María Beatriz Bottero, como autora responsable de la falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de 1.500 pesetas de multa, o en su defecto a la de dos días de arresto menor sustitutorio; a que por vía de indemnización satisfaga al perjudicado Juan José Viñuales Sanabria la suma de 33.386 pesetas y al pago, asimismo, de las costas judiciales causadas.

Se declara responsable civil subsidiario a Antonius Zeidler, titular del vehículo causante.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo (Firmado y rubricado).

Publicación.—Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por el señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe.

En Madrid, a 10 de julio de 1981.—Yo, el Secretario, notifiqué en forma legal, por lectura íntegra y entrega de copia, la anterior sentencia al denunciante; firma y doy fe.

(G. C.—8.325) (B.—7.516 bis)

En la villa de Madrid, a 17 de julio de 1981.

El señor don José Manuel Merelo Palau, Juez de Distrito número 11 de los de esta capital, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos ante este Juzgado con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que han sido también parte: como denunciadas, Jaqueline Schulte, María Pilar Barbardo Gómez, María del Carmen Reyes Bueno, estas en ignorado paradero, y Virginia Hernández Brotóns, vecina de Madrid, sobre falta contra el orden público; y Resultando: Que el 28 de enero del pasado año, cuando en la Comisaría de Policía de Chamartín esperaban ser interrogadas sobre un hecho de lesiones por arma de fuego las denunciadas Jaqueline Schulte, María Pilar Barbardo Gómez, Virginia Hernández Brotóns y María del Carmen Reyes Bueno, conjuntamente las cuatro, ofendieron a los agentes de la Policía Nacional e Inspectores del Cuerpo Superior de Policía en funciones, y denunciadas por tales hechos que originaron las diligencias previas número 5.06 de 1981, ante el Juzgado de instrucción número 19 de esta capital, éste por auto de 25 de mayo último, declaró el hecho falta dando origen al presente procedimiento por turno de reparto de aquéllas a este Juzgado. Hechos probados.

Resultando que convocadas las partes a la celebración del juicio verbal que la Ley previene, éste tuvo lugar con el resultado que obra en autos, y en cuyo acto el Ministerio Fiscal informó estimando a las denunciadas responsables de la falta prevista y penada en el artículo 570-6º del Código Penal, para las que interesó las penas de cinco días de arresto menor a cada una y pago de las costas por iguales partes;

Resultando que en la tramitación de este juicio se han guardado las prescripciones legales.

Considerando que los hechos declarados probados en el primer resultando de esta sentencia son constitutivos de la falta prevista y penada en el artículo 570-6º del Código Penal, de la que son responsables por su participación directa y personal las denunciadas Jaqueline Schulte, María del Carmen Reyes Bueno, María Pilar Barbardo Gómez y Virginia Hernández Brotóns, sin la concurrencia de circunstancia alguna modificativa de responsabilidad penal;

Considerando que toda persona responsable criminalmente de un delito o falta lo es también civilmente, y las costas procesales se entienden impuestas por la Ley a los criminalmente responsables de todo delito o falta. Artículos 19 y 109 del Código Penal.

Vistos los preceptos citados, el artículo 601 del Código Penal y las demás disposiciones de general y pertinente aplicación.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a las denunciadas Jaqueline Schulte, María Pilar Barbardo Gómez, Virginia Hernández Brotóns y María del Carmen Reyes Bueno, como autoras responsables de la falta prevista y penada en el artículo 570-6º del Código Penal, a la pena de diez días de arresto carcelario a cada una de ellas, con abono del tiempo que respectivamente estuvieron privadas de libertad por esta causa y al pago de las costas judicialmente causadas por cuartas e iguales partes.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo (Firmado y rubricado).

Publicación.—Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por el señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe.

En Madrid, a 17 de julio de 1981.—Yo, el Secretario, notifiqué en legal forma, por lectura íntegra y entrega de copia, la anterior sentencia a la denunciada Virginia Hernández Brotóns; firma y doy fe.

(G. C.—8.420) (B.—7.651)

JUZGADO NUMERO 13

En el juicio de faltas número 821 de 1981, sobre contra el orden público, se ha dictado la resolución, que copiada literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva más importante, dice así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 25 de junio de 1981.—El señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez de distrito número 13 de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos...

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Gabriel García González a la pena de 500 pesetas de multa, con represión privada, y al pago de las costas del juicio; reservándose a quien resultare ser el dueño del quiosco de tabacos de la plaza de la Independencia en su confluencia con la calle Serrano, el ejercicio de las acciones civiles procedentes, respecto de los posibles daños experimentados.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo (Firmado y rubricado).—Es copia.—Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la firma, estando celebrando audiencia en el Juzgado, el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a Gabriel Gil González, que se encuentra en ignorado paradero, en cumplimiento de lo mandado por Su Señoría, expido el presente en Madrid, a 25 de junio de 1981.

(G. C.—7.576) (B.—6.777)

En el juicio de faltas número 963 de 1981, sobre lesiones y daños, se ha dictado la resolución, que copiada literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva más importante, dice así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 9 de julio de julio de 1981.—El señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez de Distrito número 13 de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Majid Pur Merbanzaged a la pena de cinco días de arresto, pago de las costas del juicio y a que indemnice a María Dolores Centeno Ponce en cuantía de 50.000 pesetas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo (Firmado y rubricado).—Es copia.—Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la firma, estando celebrando audiencia en el Juzgado, el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a Majid Pur Merbanzaged, que se encuentra en ignorado paradero, en cumplimiento a lo mandado por Su Señoría, expido el presente en Madrid, a 9 de julio de 1981.

(G. C.—8.145) (B.—7.303)

En el juicio de faltas número 1.003 de 1981, sobre lesiones por agresión, se ha dictado la resolución, que copiada literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva más importante, dice así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 9 de julio de 1981.—El señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez de distrito número 13 de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Barral Da Silva a la pena de diez días de menor y al pago de las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo (Firmado y rubricado).—Es copia.—Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la firma, estando celebrando audiencia en el Juzgado, el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a Antonio Barjal Da Silva, que se encuentra en ignorado paradero, en cumplimiento a lo mandado por Su Señoría, expido el presente en Madrid, a 9 de julio de 1981.

(G. C.—8.146) (B.—7.304)

En el juicio de faltas número 612 de 1981, sobre daños tráfico, se ha dictado la resolución, que copiada literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva más importante, dice así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 17 de julio de 1981.—El señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez de distrito número 13 de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos José Luis Sacristán Hidalgo, como responsable en concepto de autor de una falta de imprudencia simple en la conducción de vehículos a motor, generadora de daños ya definida, a la pena de 1.500 pesetas de multa, pago de las costas del juicio y a que indemnice a Julián López Trampal en cuantía de 19.321 pesetas; se declara responsable civil subsidiario a Francisco F. Alamo Moreno.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo (Firmado y rubricado).—Es copia.—Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la firma, estando celebrando audiencia en el Juzgado, el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a José Luis Sacristán y a Francisco F. Alamo Moreno, que se encuentran en ignorados paraderos, en cumplimiento

a lo mandado por Su Señoría, expido el presente en Madrid, a 17 de julio de 1981. (G. C.—8.329) (B.—7.610)

En el juicio de faltas número 1.139 de 1981, sobre contra el orden público, se ha dictado la resolución, que copiada literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva más importante, dice así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 23 de julio de 1981.—El señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez de Distrito número 13 de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos...

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Carlos Miguel García Mateo a la pena de 1.000 pesetas de multa, con represión privada, y al pago de las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo (Firmado y rubricado).—Es copia.—Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la firma, estando celebrando audiencia en el Juzgado, el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a Carlos Miguel García Mateo, que se encuentra en ignorado paradero, en cumplimiento a lo mandado por Su Señoría, expido el presente en Madrid, a 23 de julio de 1981. (G. C.—8.722) (B.—7.881)

En el juicio de faltas número 757 de 1981, sobre daños tráfico, se ha dictado la resolución, que copiada literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva más importante, dice así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 23 de julio de 1981.—El señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez de Distrito número 13 de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos Agustín Bódalo Cubillo, como responsable en concepto de autor de una falta de imprudencia simple en la conducción de vehículos a motor generadora de daños ya definida, sin circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de 1.100 pesetas de multa, pago de las costas del juicio y a que indemnice a Miguel Ángel Díaz Sánchez en cuantía de 5.881 pesetas; se declara responsable civil subsidiario a Eduardo Nova Rojo.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo (Firmado y rubricado).—Es copia.—Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la firma, estando celebrando audiencia en el Juzgado, el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a Agustín Bódalo Cubillo, que se encuentra en ignorado paradero, en cumplimiento a lo mandado por Su Señoría, expido el presente en Madrid, a 23 de julio de 1981. (G. C.—8.723) (B.—7.882)

En el juicio de faltas número 1.147, sobre contra el orden público, se ha dictado la resolución, que copiada literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva más importante, dice así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 23 de julio de 1981.—El señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez de Distrito número 13 de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Godoy Ortiz a la pena de 2.000 pesetas de multa, con represión privada, y al pago de las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo (Firmado y rubricado).—Es copia.—Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la firma, estando celebrando audiencia en el Juzgado, el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a Antonio Godoy Ortiz, que se encuentra en ignorado paradero, en cumplimiento a lo mandado por Su Señoría, expido el presente en Madrid, a 23 de julio de 1981. (G. C.—8.724) (B.—7.883)

En el juicio de faltas número 1.370 de 1979, sobre juegos ilícitos, se ha dictado la resolución, que copiada literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva más importante, dice así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 4 de octubre de 1979.—El señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez de Distrito número 13 de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos...

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados en los presentes autos Eliseo González Retuerto y a Vidal Fernández Suárez, como responsables de sendas faltas contra los intereses generales y régimen de las poblaciones ya definidas, a la pena de 500 pesetas de multa cada uno y al pago de las costas del juicio por partes iguales; decretándose el comiso del metálico que les fue intervenido, al que se le dará el destino legal.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo (Firmado y rubricado).—Es copia.—Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la firma, estando celebrando audiencia en el Juzgado, el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a Eliseo González Retuerto, que se encuentra en ignorado paradero, en cumplimiento a lo mandado por Su Señoría, expido el presente en Madrid, a 7 de julio de 1981. (G. C.—8.725) (B.—7.884)

En el juicio de faltas número 1.587 de 1980, sobre lesiones, a instancia de Paulino Ruano Faura, contra Antonio Rebollo Corralo, se ha dictado sentencia de fecha 12 de junio del presente año, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallo: Que declarando de oficio las costas, debo absolver y absuelvo a Antonio Rebollo Corralo, con todo género de pronunciamientos favorables.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Juan Alfonso Ibáñez de Aldecoa y Manrique (Rubricado).

Fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciante, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 19 de junio de 1981. (B.—6.901)

Don Juan Alfonso Ibáñez de Aldecoa y Manrique, Juez de Distrito, titular del número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de faltas número 157 de 1981, por daños en accidente de circulación ocurrido en fecha 22 de octubre del pasado año en la glorieta de Ramiro Ledesma, a virtud de denuncia de Pedro Hernández Ronco, en representación de la empresa "De Blas y Cia.", contra Moisés Fernández, que actualmente se encuentra en ignorado paradero. Habiéndose dictado sentencia con fecha 26 de junio de 1981, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Moisés Fernández, en virtud del artículo 600 del Código Penal, con resultado de daños, a la pena de 1.500 pesetas de multa, con tres días de arresto sustitutorio caso de impago; indemnización a favor de la empresa "De Blas y Cia., S. E." en la cantidad de 15.200 pesetas y condenando por último al inculcado a las costas procesales. Asimismo se le impone a la parte denunciante 200 pesetas en virtud del artículo 259 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo (Firmado).

Publicación.—En el mismo día.

Y para que sirva de notificación a Moisés Fernández, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 26 de junio de 1981. (B.—7.140)

Don Juan Alfonso Ibáñez de Aldecoa y Manrique, Juez de Distrito, titular del número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de faltas número 780, por estafa, a virtud de denuncia de Víctor Antonio García Parajua, contra José Busto Raña, en cuyas actuaciones, con fecha 24 de octubre de 1980, fue dictada sentencia, de la que es tenor literal la parte dispositiva siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Busto Raña a la pena de treinta días de arresto menor, indemnización al perjudicado en la suma de 5.000 pesetas y al pago de las costas del presente procedimiento.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—En el mismo día.

Y para que sirva de notificación en forma al condenado José Busto Raña, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 27 de junio de 1981. (B.—7.143)

Don Juan Alfonso Ibáñez de Aldecoa y Manrique, Juez de Distrito, titular del número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de faltas número 731 de 1979, por lesiones, y en el que resultaron condenados por sentencia firme de fecha 9 de enero del presente año, Miguel Molina Hernández y Celestino Sierra Suárez, encontrándose este último en paradero desconocido, en cuyo procedimiento se ha practicado la pertinente tasación de costas, que arroja la siguiente

Tasación de costas

Diligencias previas (artículo 28-1º), 30 pesetas; registro de asunto (disposición común 11), 40 pesetas; trámite de juicio (artículo 28, primera), 180 pesetas; Médico Forense (artículo 10, quinta), 440 pesetas; reintegro impuesto, 800 pesetas; suspensión (artículo 28), 50 pesetas; digo 75 pesetas; tasación de costas (artículo 10-quinto, primera), 270 pesetas; pólizas de Mutualidad, 360 pesetas; ejecución de sentencia (artículo 29, primera), 50 pesetas. Total: 2.245 pesetas.

Importa la anterior tasación de costas practicada las figuradas 2.245 pesetas, debiendo satisfacer el citado condenado Celestino Sierra Suárez la mitad de las costas practicadas, que asciende a la cantidad de 1.122,50 pesetas.

Y para que conste y sirva de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que quede cumplido el trámite de dar vista de su contenido por término de tres días al condenado Celestino Sierra Suárez, que como se dice se halla en ignorado paradero, extiendo la presente en Madrid, a 13 de mayo de 1981. (B.—7.144)

Don Juan Alfonso Ibáñez de Aldecoa y Manrique, Juez de Distrito, titular del número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de faltas número 251 de 1981, por estafa, a instancia de Manuel Sánchez Sampedro, contra el que fuera vecino de esta capital y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, Angel Rodríguez Abarrio, habiéndose dictado sentencia de fecha 26 de junio del presente año, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Angel Rodríguez Abarrio, como autor de una falta prevista y penada en el artículo 587-3º del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto, indemnización al perjudicado Manuel Sánchez Sampedro en la cantidad de 1.600 pesetas y condeno por último al inculcado a las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo (Firmado).

Publicación.—En el mismo día.

Y para que sirva de notificación a Angel Rodríguez Abarrio, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 26 de junio de 1981. (B.—7.141)

Don Juan Alfonso Ibáñez de Aldecoa y Manrique, Juez de Distrito, titular del número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de faltas número 631 de 1980, por lesiones, a instancia de María del Carmen Pérez Ortiz, contra el que actualmente, digo, fuera vecino de esta capital, Paulino Bravo Díaz. Habiéndose dictado sentencia en fecha 26 de junio del presente año, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Paulino Bravo Díaz de la falta que en principio se le imputaba, con todo género de pronunciamientos favorables.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo (Firmado).

Publicación.—En el mismo día.

Y para que sirva de notificación a Paulino Bravo Díaz, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 26 de junio de 1981. (B.—7.142)

Don Juan Alfonso Ibáñez de Aldecoa y Manrique, Juez de Distrito, titular del número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de faltas número 780, por estafa, a virtud de denuncia de Víctor Antonio García Parajua, contra José Busto Raña, en cuyas actuaciones, con fecha 24 de octubre de 1980, fue dictada sentencia, de la que es tenor literal la parte dispositiva siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Busto Raña a la pena de treinta días de arresto menor, indemnización al perjudicado en la suma de 5.000 pesetas y al pago de las costas del presente procedimiento.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—En el mismo día.

Y para que sirva de notificación en forma al condenado José Busto Raña, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 27 de junio de 1981. (B.—7.143)

Don Juan Alfonso Ibáñez de Aldecoa y Manrique, Juez de Distrito, titular del número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal de faltas número 1.455 de 1980, tramitado por escándalo público, a instancia de denuncia de la Policía, y en el que resultaron condenados por sentencia firme de fecha 13 de febrero de 1981, los que fueron vecinos de esta capital, que actualmente se encuentran en ignorados paraderos, Said Mohamed Hamed, Jesús Calvo Berlanga, Manuel Lora Ramírez y Manuel Ulala, en cuyo procedimiento de fecha actual se ha practicado la pertinente tasación de costas, que arroja la siguiente

Tasación de costas

Registro de asunto (disposición común

Diligencias previas (artículo 28-1º), 30 pesetas; registro de asunto (disposición común 11), 40 pesetas; trámite de juicio (artículo 28, primera), 180 pesetas; Médico Forense (artículo 10, quinta), 440 pesetas; reintegro impuesto, 800 pesetas; suspensión (artículo 28), 50 pesetas; digo 75 pesetas; tasación de costas (artículo 10-quinto, primera), 270 pesetas; pólizas de Mutualidad, 360 pesetas; ejecución de sentencia (artículo 29, primera), 50 pesetas. Total: 2.245 pesetas.

Importa la anterior tasación de costas practicada las figuradas 2.245 pesetas, debiendo satisfacer el citado condenado Celestino Sierra Suárez la mitad de las costas practicadas, que asciende a la cantidad de 1.122,50 pesetas.

11), 40 pesetas; diligencias previas (artículo 28, primera), 30 pesetas; trámite de juicio (artículo 28, primera), 180 pesetas; suspensiones (artículo 28), 75 pesetas; ejecución de sentencia (artículo 29-1º), 50 pesetas; tasación de costas (artículo 10-6º), 270 pesetas; multa impuesta, s/ fallo de sentencia (cuatro iguales), 40.000 pesetas; reintegro actuado, 1.200 pesetas; pólizas de Mutualidad, 720 pesetas.

Total: 42.565 pesetas.
 Importa la anterior tasación de costas practicada en su totalidad la cantidad de 42.565 pesetas.

Correspondiendo el abono a los condenados de la cuarta parte de la citada tasación de costas practicada, que ascendería para cada uno a razón de 10.641,25 pesetas.

Y para que conste y sirva de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que quede cumplido el trámite de dar vista de su contenido por término de tres días al condenado, digo, a los condenados Said Mohamed Hamed, Jesús Calvo Berlanga, Manuel Lorca Ramirez y Manuel Ulala, que como se dice se encuentran en ignorados paraderos, extendiendo la presente en Madrid, a 7 de julio de 1981.

(B.—7.398)

Don Juan Alfonso Ibáñez de Aldecoa y Manrique, Juez de Distrito, titular del número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal de faltas número 1.603 de 1979, tramitado por daños en accidente de circulación, a instancia de Tomás Menéndez Domínguez, y en el que resultó condenado por sentencia declarada firme de fecha 5 de diciembre de 1980, el que fuera vecino de esta capital, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, Julián López, en cuyo procedimiento de fecha actual se ha practicado la pertinente tasación de costas, que arroja la siguiente

Tasación de costas

Registro se asunto (disposición común 11), 40 pesetas; diligencias previas (artículo 28, primera), 30 pesetas; trámite de juicio (artículo 28, primera), 180 pesetas; suspensiones (artículo 28), 75 pesetas; exhortos (artículo 31), 160 pesetas; ejecución de sentencia (artículo 29, primera), 50 pesetas; tasación de costas (artículo 10-6º), 270 pesetas; multa impuesta, s/ fallo sentencia, 2.000 pesetas; indemnizaciones acordadas, 20.090 pesetas; honorarios y locomoción de peritos, 1.000 pesetas; reintegro actuado, 1.250 pesetas; pólizas de Mutualidad, 420 pesetas; dietas y locomoción agentes, 450 pesetas.

Total: 26.015 pesetas.
 Importa la anterior tasación de costas practicada las figuradas 26.015 pesetas.

Y para que conste y sirva de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que quede cumplido el trámite de dar vista de su contenido por término de tres días al condenado Julián López, que como se dice se halla en ignorado paradero, extendiendo la presente en Madrid, a 23 de julio de 1981.

(B.—7.399)

Don Juan Alfonso Ibáñez de Aldecoa y Manrique, Juez de Distrito, titular del número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal de faltas número 1.879 de 1979, tramitado por estafa, en virtud de denuncia de Diego Sanabria López, contra el que fuera vecino de esta capital y que actualmente se encuentra en domicilio desconocido, Esteban del Vado Moreta, y en el que, digo, el que resultó condenado según fallo de sentencia de fecha 5 de diciembre de 1980, en cuyo procedimiento se ha practicado de fecha actual la pertinente tasación de costas, que arroja la siguiente

Tasación de costas

Registro de asunto (disposición común 11), 40 pesetas; diligencias previas (artículo 28-1º), 30 pesetas; trámite de juicio (artículo 28-1º), 180 pesetas; suspensiones (artículo 28), 75 pesetas; ejecución de sen-

tencia (artículo 29-1º), 50 pesetas; Médico Forense, 220 pesetas; tasación de costas, 270 pesetas; indemnizaciones acordadas, 2.210 pesetas; reintegro actuado, 800 pesetas; pólizas de mutualidad, 180 pesetas. Total: 3.785 pesetas.

Importa la anterior tasación de costas practicada las figuradas 3.785 pesetas.

Y para que conste y sirva de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que quede cumplido el trámite de dar vista de su contenido por término de tres días al condenado Esteban del Vado Moreta, que como se dice se halla en ignorado paradero, extendiendo la presente en Madrid, a 7 de mayo de 1981.

(B.7.400)

Don Juan Alfonso Ibáñez de Aldecoa y Manrique, Juez de Distrito, titular del número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal de faltas número 1.351 de 1980, sobre estafa, a virtud de denuncia interpuesta por el Interventor de RENFE, J. Zorrilla, contra el súbdito alemán, con domicilio desconocido en esta capital, Michael Kurt Dietrich, condenado según fallo de sentencia de fecha 13 de febrero del presente año, en cuyo procedimiento de fecha actual se ha practicado la pertinente tasación, que arroja la siguiente

Tasación de costas

Registro de asunto (disposición común 11), 40 pesetas; diligencias previas (artículo 28-1º), 30 pesetas; trámite de juicio (artículo 28-1º), 180 pesetas; ejecución de sentencia (artículo 29, primera), 50 pesetas; tasación de costas (artículo 10-6º), 270 pesetas; indemnización acordada, s/ fallo sentencia, 300 pesetas; reintegro actuado, 500 pesetas; pólizas de Mutualidad, 180 pesetas.

Total: 1.550 pesetas.
 Importa la anterior tasación de costas practicada las figuradas 1.550 pesetas.

Y para que conste y sirva de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que quede cumplido el trámite de dar vista de su contenido por término de tres días al condenado Kurt, digo, Michael Kurt Dietrich, que como se dice se halla en ignorado paradero, extendiendo la presente en Madrid, a 9 de julio de 1981.

(B.—7.446)

Don Juan Alfonso Ibáñez de Aldecoa y Manrique, Juez de Distrito, titular del número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de faltas registrado con el número 1.129 de 1980, por lesiones en riña, a instancia de denuncia de Santiago Galán Prieto, contra Pablo Guillermo Quintero, Ricardo Prado Burbans y Jairo Alfonso Paipa Moreno, que fueron vecinos de esta capital y que actualmente se encuentran en ignorados paraderos. Habiéndose dictado sentencia con fecha 26 de junio del presente año, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pablo Guillermo Quintero, Ricardo Burbans, digo, Prado Burbans y Jairo Alfonso Paipa Moreno, en virtud del artículo 582 del Código Penal, con resultado lesivo, a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas por terceras e iguales partes.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Juan Alfonso Ibáñez de Aldecoa y Manrique.

Publicación.—En el mismo día.
 Y para que sirva de notificación en forma a los denunciados Pablo Guillermo Quintero, Ricardo Prado Burbans y Jairo Alfonso Paipa Moreno, que se encuentran en ignorados paraderos, expido la presente en Madrid, a 26 de junio de 1981.

(B.—7.518)

Don Juan Alfonso Ibáñez de Aldecoa y Manrique, Juez de Distrito, titular del número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se

siguen autos de juicio de faltas número 1.653 de 1980, por escándalo público, en virtud de denuncia de la Policía, contra Carlos Manuel Lima Rocha, José Manuel Abreu Pinto, Jacinto José Rebocho, Antonio Ruiz Gómez y Luis Antonio Villegas Rodríguez, hoy en ejecución de sentencia contra los citados, que se encuentran en ignorados paraderos, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Tasación de costas

Reintegro impuesto, 1.700 pesetas; diligencias previas (artículo 28, primera), 30 pesetas; registro de asunto (disposición común 11, tarifa quinta), 40 pesetas; trámite de juicio (artículo 28, primera), 180 pesetas; tasación de costas (artículo 10-6º), 270 pesetas; sellos y pólizas de Mutualidad, 900 pesetas; ejecución de sentencia (artículo 29), 50 pesetas; multa impuesta por cinco condenados, 50.000 pesetas. Total: 53.170 pesetas.

Importa la presente tasación de costas las figuradas 53.170 pesetas. Que corresponde hacer efectiva en la proporción de 574, digo, 10.634 pesetas a cada uno de los cuatro, digo, cinco condenados.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para dar vista por término de tres días de la referida tasación a los condenados, que se encuentran en ignorados paraderos, expido la presente en Madrid, a 2 de julio de 1981.

(B.—7.519)

JUZGADO NUMERO 15

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.933 de 1979, seguido sobre lesiones y daños, por denuncia de Carmen Díaz del Cerro, contra Carmen Basabe Díaz y Carmen Rodríguez Requena, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 23 de junio de 1981.—Vistos por el señor don Fernando de Chávarri Revuelta, Juez propietario del Juzgado de Distrito número 15 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciados, cuyas demás circunstancias personales ya constan, Carmen Basabe Díaz y Carmen Rodríguez Requena.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho a que se refieren las presentes diligencias a las denunciadas Carmen Basabe Díaz y Carmen Rodríguez Requena, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. de Chávarri Revuelta (Rubricado).

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la denunciada Carmen Rodríguez Requena, nacida el día 5 de junio de 1947 en Madrid, hija de Gregorio y Concepción, casada y domiciliada últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, expido el presente testimonio que firmo en Madrid, a 23 de junio de 1981.

(B.—6.909)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 506 de 1981, seguidos sobre coacciones, por denuncia de Luis Ocaña Luna, contra Pedro Hernández López, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 1 de julio de 1981.—Vistos por el señor don Fernando de Chávarri Revuelta, Juez propietario del Juzgado de Distrito número 15 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, cuyas demás circunstancias personales ya constan, Pedro Hernández López.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho a que se refieren las presentes diligencias a Pedro Hernández López, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando de Chávarri (Rubricado).

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado Pedro Hernández López, del que se ignoran circunstancias personales, y que tuvo su domicilio en Madrid, hoy en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Madrid, a 1 de julio de 1981.

(B.—7.146)

En los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 235 de 1981, seguido sobre desacato y lesiones por denuncia de José Manuel García Gómez y Eduardo del Pozo Alonso, Policías Municipales, contra María Luisa Seijo Salazar, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 9 de julio de 1981.—Vistos por el señor don Fernando de Chávarri Revuelta, Juez propietario del Juzgado de Distrito número 15 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciada, cuyas demás circunstancias personales ya constan, María Seijo Salazar.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho a que se refieren las presentes diligencias a la denunciada María Luisa Seijo Salazar, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. de Chávarri (Rubricado).

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la denunciada María Luisa Seijo Salazar, nacida en el Ferrol (La Coruña) el día 1 de abril de 1949, hija de Manuel y Amparo, casada, sus labores, domiciliada últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, expido la presente cédula que firmo en Madrid, a 9 de julio de 1981.

(B.—7.308)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1.430 de 1980, seguido sobre daños, por denuncia de Dionisio San Juan San Juan, contra Manuel Garcés Monllor, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 8 de julio de 1981.—Vistos por el señor don Fernando de Chávarri Revuelta, Juez titular del Juzgado de Distrito número 15 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, cuyas demás circunstancias personales ya constan, Manuel Garcés Monllor.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho a que se refieren las presentes diligencias al denunciado Manuel Garcés Monllor, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. de Chávarri (Rubricado).

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciante Dionisio San Juan San Juan, nacido en Sideruelo (Segovia) el día 29 de agosto de 1941, hijo de Alejandro y Feliciano, soltero, conductor y domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, expido la presente cédula que firmo en Madrid, a 8 de julio de 1981.

(B.—7.309)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 447 de 1981, sobre la supuesta de amenazas, se halla la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 16 de julio de 1981.—Vistos por el señor don Juan Oca Pastor, Juez de Distrito sustituto número 15 de este capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fis-

cal, en representación de la acción pública, y como denunciado, cuyas demás circunstancias personales constan, Pedro Louviral; y

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de los hechos a que se refieren las presentes diligencias al denunciado Pedro Louviral, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.—Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Oca (Rubricado).—La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado Pedro Louviral, nacido en Belén (Brasil) el día 6 de diciembre de 1935, hijo de X y de Olimpia, casado, conductor, que tuvo su último domicilio en Madrid, calle de Embajadores, número 142, cuarto D, de donde se ausentó sin dejar señas, expido el presente en Madrid, 16 de julio de 1981.

(B.—7.522)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo del número 433 de 1981, sobre estafa, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Madrid, 16 de julio de 1981.—Vistos por el señor don Juan Oca Pastor, Juez sustituto del Juzgado de Distrito número 15 de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciadas, cuyas demás circunstancias personales constan, María Isabel de Jesús Díaz y María Teresa de Jesús Díaz.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de los hechos a que se refiere en las presentes diligencias a las denunciadas María Teresa de Jesús Díaz y María Isabel de Jesús Díaz, declarando de oficio las costas causadas en el juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Oca (Rubricado).—Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a las denunciadas María Isabel de Jesús Díaz, nacida en Estoril (Portugal) el día 10 de junio de 1961, hija de Francisco y de Alexandrina, soltera, empleada, y María Teresa de Jesús Díaz, nacida en Estoril (Portugal) el día 29 de abril de 1960, hija de Francisco y Alexandrina, soltera, empleada y domiciliadas últimamente en Madrid, calle de Leganillos, número 33 y hoy en paradero desconocido, expido la presente en Madrid, 16 de julio de 1981.

(B.—7.523)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos con el número 507 de 1981, sobre juegos prohibidos, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 15 de julio de 1981.—Juzgado de Distrito número 15.—Juez sustituto, don Juan Oca Pastor.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a los denunciados Juan García Archibe y Antonio Morales Gata de los hechos en y devolución del dinero y efectos intervenidos.—J. Oca (Rubricado).—Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Morales Gata, nacido en Calera de León (Badajoz) el día 11 de febrero de 1936, hijo de José y Dolores, soltero, peón albañil, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, firmo la presente en Madrid, a 15 de julio de 1981.

(B.—7.524)

JUZGADO NUMERO 16

En el juicio de faltas número 839 de 1981, seguido en este Juzgado por juegos prohibidos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 29 de junio de 1981.—Habiendo visto y oído el señor

don José Manuel Merelo Palau, sustituto Juez de Distrito número 16 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por juegos prohibidos, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciados, José Crespo Redondo, nacido el 22 de febrero de 1932 en Garciaz (Cáceres), hijo de Domingo y Justa, soltero, sin profesión y con domicilio en la calle Monóvar, número 1, primero B, de Madrid; Francisco Lavandero Ramírez, nacido el 6 de marzo de 1940 en Arjona (Jaén), hijo de Rafael y María, casado, sin profesión y con domicilio en la plaza de Santa María Reina, bloque 2, portal 4, primero B, también de Madrid, y Rosa María Cagidos Goñi, nacida el 5 de julio de 1953 en Arnedo (Logroño), hija de Santiago y Pilar, casada, sus labores y en la actualidad en ignorado paradero.

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados José Crespo Redondo, Francisco Lavandero Ramírez y Rosa María Cagidos Goñi, como responsables de una falta de juegos prohibidos, a la pena de 5.000 pesetas de multa a cada uno de ellos, sufriendo caso de impago de la misma el arresto sustitutorio correspondiente, y pago de costas por terceras e iguales partes, con decomiso de efectos y dinero intervenidos.—Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Manuel Merelo (Rubricado).

Lo inserto concuerda con su original a que me remito. Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que sirva de notificación de sentencia a la denunciada Rosa María Cagidos Goñi, que se encuentra en ignorado paradero, la expido en Madrid, a 29 de junio de 1981.

(B.—7.042)

En el juicio de faltas número 327 de 1981, seguido en este Juzgado por juegos prohibidos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 29 de junio de 1981.—Habiendo visto y oído el señor don José Manuel Merelo Palau, sustituto Juez de Distrito número 16 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por juegos prohibidos, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciado, Alfredo López Rodríguez, nacido el 15 de junio de 1954 en Casteblanco (Badajoz), hijo de Marcelino y de Lorenza, soltero, cocinero y en la actualidad en ignorado paradero.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Alfredo López Rodríguez, como responsable de una falta de juegos prohibidos, a la pena de 5.000 pesetas de multa, sufriendo caso de impago de la misma el arresto sustitutorio correspondiente, pago de costas y decomiso de efectos y dinero intervenidos.—Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Manuel Merelo (Rubricado).

Lo inserto concuerda con su original a que me remito. Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que sirva de notificación de sentencia al denunciado Alfredo López Rodríguez, que se encuentra en ignorado paradero, la expido en Madrid, a 29 de junio de 1981.

(B.—7.043)

En el juicio verbal de faltas número 2.053 de 1980, seguido en este Juzgado por daños en accidente de circulación, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 10 de julio de 1981.—Habiendo visto y oído el señor don Juan Parejo de la Cámara, Juez de Distrito número 16 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por daños en accidente de circulación, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, Viricente Montilla Ramírez, mayor de edad y con domicilio en Leganés (Madrid), calle

Menéndez Pidal, número 1, y como denunciado, Jerónimo de Mingo Manso, nacido en Madrid el día 8 de marzo de 1935, hijo de Jerónimo y Benita, ganadero, casado y cuyo último domicilio conocido lo fue en La Fortuna, avenida de la Victoria, número 19, actualmente en ignorado paradero.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Jerónimo de Mingo Manso, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Juan Parejo (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado, en ignorado paradero, Jerónimo de Mingo Manso, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 10 de julio de 1981.

(B.—7.401)

En el juicio verbal de faltas número 685 de 1981, seguido en este Juzgado por estafa, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—Madrid, a 10 de julio de 1981.—Habiendo visto y oído el señor don Juan Parejo de la Cámara, Juez de Distrito número 16 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por estafa, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, Julio Francisco Romero Salcedo, nacido en Cádiz el día 9 de agosto de 1951, hijo de Angel y Josefa, casado, jefe de recepción y con domicilio en Alcorcón (Madrid), calle Portoalegre, número 8, primero B, y hotel-residencia "Atlanta", sito en la calle Comandante Zorita, número 34, y como denunciada, Pilar Olmedo Platón, nacida en Zaratán (Valladolid) el día 14 de julio de 1947, hija de Cirilo y Felisa, soltera, secretaria y cuyo último domicilio conocido lo fue en Valladolid, calle Las Mercedes, número 6, actualmente en ignorado paradero.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a la denunciada Pilar Olmedo Platón, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Juan Parejo (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la denunciada, en ignorado paradero, Pilar Olmedo Platón, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 10 de julio de 1981.

(B.—7.402)

En el juicio verbal de faltas número 522 de 1981, seguido en este Juzgado por lesiones y malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 17 de julio de 1981.—Habiendo visto y oído el señor don Juan Parejo de la Cámara, Juez de Distrito número 16 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por lesiones y malos tratos, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, Rafael González Regalado Maignon, nacido en Alicante el día 1 de noviembre de 1935, hijo de Fernando y Rosa, casado, médico y con domicilio en la calle Hermosilla, número 68, tercero derecha, y Pablo Augusto Dos Santos, de seis años de edad, hijo de Sergio y Estrella, nacido en San Sebastián (Guipúzcoa) y cuyo último domicilio conocido lo fue en el barrio de la Alegría, sin número, actualmente en ignorado paradero, y como denunciada Estrella Dos Santos, mayor de edad, casada y cuyo último domicilio conocido lo fue en el del anterior, igualmente en la actualidad en ignorado paradero.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a la denunciada Estrella Dos Santos, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando

y firmo.—Firmado: Juan Parejo (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciante Pablo Augusto Dos Santos y a la denunciada Estrella Dos Santos, ambos en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 17 de julio de 1981.

(B.—7.655)

En el juicio verbal de faltas número 375 de 1981, seguido en este Juzgado por daños en accidente de circulación, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 17 de julio de 1981.—Habiendo visto y oído el señor don Juan Parejo de la Cámara, Juez de Distrito número 16 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por daños en accidente de circulación, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, Rafael Moleón Gavilanes, mayor de edad y con domicilio en esta capital, calle Cardinal Mendoza, número 19, y como denunciado, Antonio Llorca Puig, nacido el día 1 de octubre de 1947 en Barcelona, hijo de Antonio y Adela, dentista, soltero y cuyo último domicilio conocido lo fue en el paseo de Santa María de la Cabeza, número 17, actualmente en ignorado paradero.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Antonio Llorca Puig, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Juan Parejo (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado, en ignorado paradero, Antonio Llorca Puig, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 17 de julio de 1981.

(B.—7.656)

En el juicio verbal de faltas número 1.977 de 1980, seguido en este Juzgado por daños en accidente de circulación, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—Madrid, a 17 de julio de 1981.—Habiendo visto y oído el señor don Juan Parejo de la Cámara, Juez de Distrito número 16 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por daños en accidente de circulación, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante, Ildefonso Salinero Martín, mayor de edad, industrial y con domicilio en la calle Maqueda, número 113, y como denunciado, Ismat Salah Mansori, nacido en Zuara (Libia) el día 13 de diciembre de 1943, hijo de Salah y Magia y cuyo último domicilio conocido lo fue en la calle Alberto Alcocer, número 46, noveno E, actualmente en ignorado paradero.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Ismat Salah Mansori, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Juan Parejo (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado, en ignorado paradero, Ismat Salah Mansori, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 17 de julio de 1981.

(B.—7.694)

En el juicio de faltas número 415 de 1981, seguido en este Juzgado por lesiones, daños y malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 17 de julio de 1981.—Habiendo visto y oído el señor don Juan Parejo de la Cámara, Juez de Distrito número 16 de los de Madrid, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por lesiones, daños y malos tra-

tos, entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; de otra, como denunciante: los Policías nacionales números 8.755-N y 8.756-N, y como denunciados, Ginés Reñas Ros, nacido en Barcelona el 21 de julio de 1914, hijo de José e Isabel, soltero, funcionario y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, y Carmen López López, nacida en Hergas de Balria (León) el 12 de noviembre de 1946, hija de Valentín y Generosa, casada, industrial, con domicilio en Madrid.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Ginés Reñas Ros, como responsable de una falta de desobediencia a Agente de la Autoridad, a la pena de 3.000 pesetas de multa, sufriendo caso de impago de la misma el arresto sustitutorio correspondiente; reprensión privada y pago de costas.—Se declara la libre absolución de Carmen López López.—Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Juan Parejo (Rubricada la firma).

Lo inserto con acuerdo con su original a que me remito. Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que sirva de notificación de sentencia al denunciado Ginés Reñas Ros, que se encuentra en ignorado paradero, la expido en Madrid, a 17 de julio de 1981.

(B.—7.695)

En el juicio verbal de faltas número 232 de 1981, seguido en este Juzgado por juegos prohibidos, hoy en ejecución de sentencia, contra otros y Gabino Río Matellán, nacido en Escobar de T. (Zamora) el 20 de febrero de 1956, hijo de Eliseo y Amelia, sin profesión, que se encuentra en ignorado paradero, se ha practicado la siguiente

Tasación de costas

Registro (disposición común 11, tarifa quinta), 36 pesetas; diligencias previas (artículo 28, tarifa primera), 27 pesetas; tramitación juicio (artículo 28, tarifa primera), 178 pesetas; ejecución sentencia (artículo 31, tarifa primera), 54 pesetas; multas 2.000 + 2.000 + 2.000 = 6.000 pesetas; dietas salida y locomoción (disposición común cuarta), 650 pesetas; pólizas mutuales, jui. y eje., 360 pesetas; reintegros del juicio y probables, 600 pesetas.

Total: 7.905 pesetas.
Y para dar vista por término de tres días de dicha tasación de costas al condenado antes tasado Gabino Río Matellán, que se encuentra en ignorado paradero, y requerirle para que en término de los diez días siguientes a la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, comparezca en este Juzgado de Distrito número 16 de los de Madrid, con el fin de llevar a efecto en el mismo la ejecución de la sentencia dictada, con apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Madrid, a 18 de julio de 1981.

(B.—7.832)

En el juicio verbal de faltas número 240 de 1981, seguido en este Juzgado por juegos prohibidos, hoy en ejecución de sentencia, contra los condenados Ricardo Prieto Valle, nacido en Ponferrada el 18 de mayo de 1961, hijo de Ricardo y Trinidad, soltero, y Julio Cumbre Alvarez, nacido en Madrid el 9 de mayo de 1948, hijo de Antonio y María Felicitas, que se encuentran en ignorados paraderos, se ha practicado la siguiente

Tasación de costas

Registro (disposición común 11, tarifa quinta), 36 pesetas; diligencias previas (artículo 28, tarifa primera), 27 pesetas; tramitación juicio (artículo 28, tarifa primera), 178 pesetas; por suspensión juicio (artículo 28, tarifa primera), 71 pesetas; ejecución de sentencia (artículo 29, tarifa primera), 54 pesetas; por exhortos expedidos (artículo 31, tarifa primera), 45 pesetas; multas 5.000 + 5.000, 10.000 pesetas;

reintegros del juicio y probables, 550 pesetas; pólizas mutuales, jui. y eje., 240 pesetas; pólizas mutuales por cumplimiento exhorto, 60 pesetas.

Total: 11.261 pesetas.
Y para dar vista por término de tres días de dicha tasación de costas a los condenados Ricardo Prieto Valle y Julio Cumbre Alvarez, antes consignados, y requerirles para que en término de los diez días siguientes a la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, comparezcan en este Juzgado de Distrito número 16 de los de Madrid, con el fin de llevar a efecto en los mismos la ejecución de la sentencia dictada, con apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Madrid, a 18 de julio de 1981.

(B.—7.833)

En el juicio verbal de faltas número 1.676 de 1980, seguido en este Juzgado por daños en accidente de circulación, hoy en ejecución de sentencia, contra los condenados Leonardo Barranachea y María Mercedes Alvarez Barrero, conductor y propietaria del "Seat" 131, VA-1540-M, de los que se desconocen otras circunstancias, que se encuentran en ignorados paraderos, se ha practicado la siguiente

Tasación de costas

Registro (disposición común 11, tarifa quinta), 36 pesetas; diligencias previas (artículo 28, tarifa primera), 54 pesetas; tramitación juicio (artículo 28, tarifa primera), 356 pesetas; por suspensión juicio (artículo 28, tarifa primera), 71 pesetas; ejecución de sentencia (artículo 29, tarifa primera), 54 pesetas; por exhorto expedido (artículo 31, tarifa primera), 45 pesetas; honorarios Perito (artículo 51, tarifa primera), 1.600 pesetas; multa, 1.100 pesetas; indemnización, 6.800 pesetas; dietas salida y locomoción (disposición común cuarta), 200 pesetas; Pólizas mutuales juicio y eje., 240 pesetas; reintegros del juicio y probables, 700 pesetas; pólizas mutuales, por cumpl. exhorto, 60 pesetas.

Total: 11.316 pesetas.
Y para dar vista por término de tres días de dicha tasación de costas al condenado Leonardo Barranachea y a la responsable civil subsidiaria María Mercedes, antes consignados, y requerirles para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, comparezcan en este Juzgado de Distrito número 16 de los de Madrid, con el fin de llevar a efecto en los mismos la ejecución de la sentencia dictada, con apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Madrid, a 18 de julio de 1981.

(B.—7.834)

JUZGADO NUMERO 17

Doña Francisca Duce Gibaja, Oficial en funciones de Secretario. Doy fe: Que en el juicio de faltas número 587 de 1981, que se sigue en este Juzgado por daños, figurando como denunciante María Mercedes Plaza Bueno y denunciado Ricardo Villanueva Blanco, ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ricardo Villanueva Blanco, como autor de una falta de imprudencia simple con resultado de daños, a la pena de 1.500 pesetas de multa, pago de costas y a que indemnice a María Mercedes Plaza Bueno en la cantidad de 32.927 pesetas, por los daños sufridos en su vehículo.—Así por esta su sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Ilegible.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Ricardo Villanueva Blanco y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 6 de julio de 1981.

(B.—7.403)

Don José María Pérez Respaldiza, Oficial de la Administración de Justicia. Doy fe: Que en el juicio de faltas número 732 de 1981, que por daños se siguen en este Juzgado por denuncia de Justo Izquierdo Rojo, contra Sagrario Tarquis Moya, cuyo último domicilio lo tuvo en la calle Don Ramón de la Cruz, número 6, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Sagrario Tarquis Moya a la pena de 1.100 pesetas de multa, pago de costas y a que indemnice a Justo Izquierdo Rojo en la cantidad de 1.200 pesetas, por los daños sufridos en su vehículo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 4 de julio de 1981.

(B.—7.447)

Don José María Pérez Respaldiza, Oficial de la Administración de Justicia. Doy fe: Que en el juicio de faltas número 746 de 1981, que se sigue en este Juzgado por daños, instado por Manuel Marcos Amago, contra Manuel Rosal Ruiz, siendo responsable civil Alejandro Pardo Jiménez, ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver como absuelvo al denunciado Manuel Rosal Ruiz, declarando de oficio las costas del presente procedimiento.

Y para que conste y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 11 de julio de 1981.

(B.—7.448)

Don José María Pérez Respaldiza, Oficial de la Administración de Justicia con destino en el Juzgado de Distrito número 17 de los de Madrid. Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.031 de 1980, ha dictado el señor Juez sentencia, cuyo fallo dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Elisa Bernis Machazo a la pena de 1.500 pesetas de multa, indemnización a Jesús Tajuelo Pérez de Bustos en la cantidad de 1.494 pesetas y pago de costas del presente procedimiento.

Y para que sirva de notificación en forma a la denunciada Elisa Bernis Machazo y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 20 de julio de 1981.

(B.—7.886)

Don José María Pérez Respaldiza, Oficial de la Administración de Justicia. Doy fe: Que en el juicio de faltas número 460 de 1981, seguido en este Juzgado por lesiones, contra el condenado José Ignacio Cudos Camellas, se ha dictado providencia, del tenor literal siguiente:

Providencia.—Juez, señor Antón.—En Madrid, a 13 de julio de 1981.—Vistas la anterior comparecencia se admite a trámite en ambos efectos el recurso de apelación interpuesto por el representante del perjudicado contra la sentencia dictada en este juicio, remítase este expediente al ilustrísimo señor Magistrado-Juez Decano de instrucción de los de Madrid, con emplazamiento al señor Fiscal de Distrito y a las partes a fin de que dentro del improrrogable plazo de cinco días comparezca ante dicho Juzgado a usar de sus derechos, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.—Lo manda y rubrica Su Señoría, de que doy fe.—Firmado y rubricado: Ilegibles.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma al denunciado José Ignacio Cudos Camellas, con domicilio desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 13 de julio de 1981.

(B.—7.887)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas número 2.156 de 1980, por vejación, contra Ahmed Dulkadi Ayad, se ha dictado sentencia con fecha 20 de junio de 1981, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente y con toda clase de pronunciamientos favorables al denunciado Ahmed Dulkadi Ayad, declarando de oficio las costas del citado procedimiento.

Y para que conste y sirva de notificación a María del Carmen Vázquez Jiménez, expido el presente en Madrid, a 20 de junio de 1981.

(B.—6.782)

En el juicio de faltas número 83 del año 1981, por lesiones, contra Roberto Vignola Scotese, se ha dictado sentencia con fecha 20 de febrero de 1981, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Roberto Vignola, como autor de una falta contra las personas ya definidas, a la pena de ocho días de arresto menor y al pago de las costas del presente procedimiento.

Y para que conste y sirva de notificación a Roberto Vignola Scotese, expido el presente en Madrid, a 19 de junio de 1981.

(B.—6.783)

En el juicio de faltas número 1.367 del año 1980, por daños, contra Federico Alvarez Brizueño, se ha dictado sentencia con fecha 12 de junio de 1981, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente y con toda clase de pronunciamientos favorables al denunciado Federico Alvarez Brizueño, declarando de oficio las costas.

Y para que conste y sirva de notificación a Federico Alvarez Brizueño, expido el presente en Madrid, a 12 de junio de 1981.

(B.—7.149)

GETAFE

El señor Juez de esta Villa, en el juicio de faltas número 196 de 1981, seguido contra Luis Alberto Gatica Reyes, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Luis Alberto Gatica Reyes, como responsable en concepto de autor de la falta de hurto, lesiones y perturbación ya definida, a la pena de cinco días de arresto menor por la primera, diez días de igual arresto por la segunda y 2.500 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de cinco días en caso de insolencia, por la tercera, así como al pago de las costas del presente juicio, sirviéndole de abono el tiempo que permaneciera privado de libertad preventivamente por estos hechos. Queden definitivamente en poder de su propietario las prendas intervenidas y que conserva en depósito.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Luis Alberto Gatica Reyes, hoy en ignorado paradero, previa su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Getafe, a 10 de junio de 1981.

(G. C.—6.928)

(B.—6.165)

El señor Juez de esta Villa en el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado bajo el número 393 de 1981, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados, Antonio Fernández Barrero y Dionisio Gómez de Segura, como responsables en concepto de autores de la falta de la Ley de Policía de Ferrocarriles ya definida, a la pena de 150 pesetas de multa a cada uno de los denunciados, con arresto sustitutorio de dos días en caso de insolencia, a que indemnice por iguales partes a la "Renfe" en el total de 344 pesetas y al pago de las costas del presente juicio.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado, Dionisio Gómez de Segura, hoy en ignorado paradero, previa su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que firmo en Getafe, a 23 de junio de 1981.

(G. C.—7.255)

(B.—6.571)